MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. 020 DE 2021

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2021

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ASPECTOS GENERALES 5
2.1. Identificación de la necesidad y de los servicios derivados de la operación del RUNT que se requiere contratar 5
a. Identificación de la necesidad 5
b. Servicios que se requiere contratar 5
2.2. Análisis de los aspectos generales del mercado 6
a. Análisis Económico 8
b. Análisis técnico y tecnológico 18
2.3. Análisis Regulatorio 32
a. Regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado del servicio a contratar 32
b. Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo 37
3. ESTUDIO DE LA OFERTA 38
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 44
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 44
a. Antecedentes 44
b. Licitación Pública No. MT – 001 de 2006 48
c. Contrato de Concesión No. 033 del 7 de junio 2007 suscrito entre la Nación – Ministerio de Transporte y la Sociedad Concesión RUNT S.A. 52
d. Otrosíes al Contrato 33 de 2007 73
4.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? 78
a. Modalidad de Contratación 93
b. Monto de Contratación 93
c. Plazo de Contratación 93
d. Requisitos jurídicos requeridos en la mayoría de los contratos 94
e. Indicadores de Experiencia 95
5. REQUISITOS HABILITANTES 96
5.1. Experiencia 96
5.2. Capacidad Financiera 98

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

a. Nivel de endeudamiento....101
b. Patrimonio neto....104
5.3. Capacidad Organizacional....107
a. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)....109
b. Rentabilidad del Activo (ROA)....112
5.4. Capacidad jurídica....114
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL....118

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del presente documento cumple con el deber de hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer del sector lo relativo al objeto del proceso de contratación para la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial y gestión de la información del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Aun cuando el documento de análisis del sector económico forma parte de los estudios previos, para efectos de claridad, en el presente proceso de selección se maneja como un documento independiente.

Este análisis hace parte de los documentos que soportan la estructuración del proceso de selección, a través del cual se espera adjudicar el contrato de concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga, explote económicamente el RUNT y gestione la información del mismo, a cambio de una retribución.

Su contenido responde a la estructura propuesta en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Elaboración de Estudios del Sector:[1]

- una primera parte relativa a la identificación de la necesidad y servicios derivados de la operación del RUNT que se requieren contratar;

- una segunda, en la que se presenta el análisis de los aspectos generales del mercado, incluidas las variables económicas que impactan el sector transporte y, en general, aquellas que puedan condicionar la prestación de los servicios del RUNT;

- el estudio de la oferta, orientado a determinar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ofrecen servicios como aquellos a los cuales habrá de referirse el objeto del contrato, su experiencia, capacidad financiera, índice de endeudamiento, entre otros que contribuyan a identificar los requisitos habilitantes de los proponentes; y

- el estudio de la demanda, en el cual se analiza la forma de como el Ministerio de Transporte contrató en el pasado el servicio que busca contratar de nuevo. Adicionalmente, la manera como otras entidades han adquirido servicios similares, con el fin de conocer la información relevante que contribuya al proceso de estructuración de la futura concesión del RUNT.

[1]Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

El análisis económico presentado en este documento tuvo en consideración todos los estudios previamente hechos por el Ministerio de Transporte y sus asesores para la estructuración de la nueva concesión del RUNT**.**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Identificación de la necesidad y de los servicios derivados de la operación del RUNT que se requiere contratar

a. Identificación de la necesidad

El Ministerio de Transporte, en cumplimiento de sus competencias señaladas en la Ley 769 de 2002, debe poner en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares la operación del Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total o permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, para garantizar la legalidad, transparencia y seguridad de los trámites y las actividades relacionadas con el sector de tránsito y transporte, procesos que actualmente viene operando la Sociedad Concesión RUNT S.A. en virtud del Contrato de Concesión No. 033 de 2007.

Es pertinente aclarar que el alcance del presente proceso de selección y los servicios que se requieren contratar para la operación del RUNT corresponden al catálogo de servicios que hacen parte de su competencia, como plataforma, principalmente, de validación, registro y autorización. Las Dirección Territoriales y los Organismos de Tránsito seguirán siendo las entidades a través de las cuales se gestionan los trámites y recaudos propios de su competencia y en su jurisdicción.

b. Servicios que se requiere contratar

De modo general, se trata de contratar la administración, la operación, el mantenimiento, la explotación comercial y la gestión de la información del RUNT, como servicios esenciales de la nueva concesión.

Estos servicios esenciales están relacionados con la administración de infraestructura informática, desarrolladores de aplicativos, operadores de sistemas informáticos para registros públicos, manejo de archivos físicos y digitales, entre otros.

Los servicios que se requieren contratar, para garantizar la continuidad de la operación del RUNT, son, principalmente, los que se señalan a continuación:

- Conectividad
- Desarrollo de aplicativos
- Desarrollo de servicios digitales
- Digitalización de trámites
- Centro de datos
- Licenciamiento

- Suministro de hardware y software
- Administración de servicios de información
- Servicios financieros
- Gestión y análisis de Datos
- Soporte y mantenimiento de sistemas
- Bases de Datos
- Soporte y mantenimiento de sistemas
- Mesa de servicio y centro de contacto

Resultan necesarios para la operación, pero podrían ser provistos por subcontratistas del futuro concesionario, el desarrollo (a partir del año 4 de la Etapa Operativa y siempre que se cumplan las condiciones que se exijan en el Contrato) y el mantenimiento del *software*, el servicio de mesa de servicio y centros de contacto, principalmente.

2.2. Análisis de los aspectos generales del mercado

El mercado relevante para el servicio que se busca contratar no es fácil de determinar, pues no corresponde a un servicio estandarizado. Más bien es una sumatoria de servicios, en la cual se muestran como dominantes la administración y la operación de sistemas informáticos complejos y de elevada transaccionalidad, como aquellos que existen en el entorno tributario y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en Pensiones, para solo mencionar algunos casos.

La Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, es una norma especial que regula no solo la puesta en marcha y la operación del RUNT, sino que señala expresamente el tipo de contrato que debería celebrarse para encargarle dicha operación a un privado y el proceso para seleccionarlo, al disponer en su artículo 8 que: "[l]*as concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública, sin importar su cuantía.*"

Los contratos de concesión son definidos por el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos:

> *"[…] que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario* ***la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público****, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden"* (negrilla fuera del texto).

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

La administración y operación del RUNT es un servicio público administrativo cuyo titular, según la Ley 769 de 2002, es el Ministerio de Transporte. Así lo ha definido la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al señalar:

> *"I. El Registro Único Nacional de Tránsito como servicio público a cargo del Ministerio de Transporte.*
> *De la lectura de la norma transcrita se desprende que* ***el Registro Único Nacional de Tránsito allí creado se encuadra dentro de la función administrativa de registro, o actividad de registro****, cuya esencia es la de brindar información y dar seguridad a los actos jurídicos realizados por los asociados, para lo cual debe proceder, a inscribir o abrir las matrículas para tales actos, anotar las circunstancias que afecten o modifiquen las inscripciones iniciales, y certificar en favor de los interesados o del mismo Estado, sobre los hechos y actos sometidos a registro.*
> ***Como ejemplos de esta función de registro, la ley ha establecido el registro civil de las personas, el de instrumentos públicos, el de comercio, el de proponentes, etc., actividades que tienen en común los rasgos antes enumerados. Esta actividad ha sido calificada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia como un servicio público de carácter administrativo, sometido por esta razón al régimen propio que dicte la ley sobre este particular****.*
> *Entonces, cuando la ley le entrega al Ministerio de Transporte la obligación de construir un Registro Único Nacional de Tránsito, en el cual se deban inscribir los actos jurídicos relacionados con los automotores, los conductores, las empresas, las sanciones etc., está organizando un servicio público mediante "la coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país" con el fin de inscribir, informar, certificar y custodiar la documentación e información que le suministren los asociados y las mismas autoridades sobre los actos y los hechos relevantes para el transporte terrestre en todo el territorio nacional, unificando los archivos e informaciones de las diferentes dependencias de policía local con esta función.*
> *No cabe duda para la Sala, que se está en presencia de un servicio público administrativo, cuyo titular, según la ley 769 de 2002, es el Ministerio de Transporte"* (negrilla fuera del texto).[2]

Así, la administración y operación del RUNT se enmarcan dentro del servicio público de registro. La materia objeto de registro es la recogida en las leyes 769 de 2009 y 1005 de 2006, aspectos relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El RUNT, para su funcionamiento, se alimenta del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

[2] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Bogotá D.C., 17 de febrero de 2005, Radicación No. 1629.

a. Análisis Económico

A continuación, se presenta el comportamiento de las distintas variables macroeconómicas que miden el desempeño y su aporte a la economía colombiana, de acuerdo con la *Actualización de proyecciones económicas para Colombia 2021-2025*[3], así:

Perspectivas globales

Luego del fuerte colapso que vivió el año pasado, tanto las entidades multilaterales como la mayor parte de analistas anticipan que la economía mundial experimentará en 2021 una recuperación, de la mano del proceso de vacunación que a la fecha ha empezado en más de noventa (90) países.

No obstante, detrás de esta tendencia positiva hay amplias disparidades entre regiones. Así, mientras que el FMI espera que China experimente un crecimiento superior al ocho por ciento (8%), América Latina apenas avanzaría cuatro coma un por ciento (4,1%), lo que representaría apenas una porción de lo perdido en 2020.

Pronóstico de crecimiento global del FMI (var. % anual)

Región	oct-2020		ene-2021	
	2021	2022	2021	2022
Mundo	5.2%	4.2%	5.5%	4.2%
EE.UU.	3.1%	2.9%	5.1%	2.5%
Zona Euro	5.2%	3.1%	4.2%	3.6%
China	8.2%	5.8%	8.1%	5.6%
Japón	2.3%	1.7%	3.1%	2.4%
América Latina	3.6%	2.7%	4.1%	2.9%

Fuente: Grupo Bancolombia FMI., 2021[4]

Además, los pronósticos asumen que la recuperación estará caracterizada por la gradualidad y la incertidumbre. Esto se debe a que la economía global tendrá que seguir coexistiendo con la pandemia por un tiempo prolongado, lo que, entre otras repercusiones, implica que podrían presentarse nuevas olas de contagio. [5]

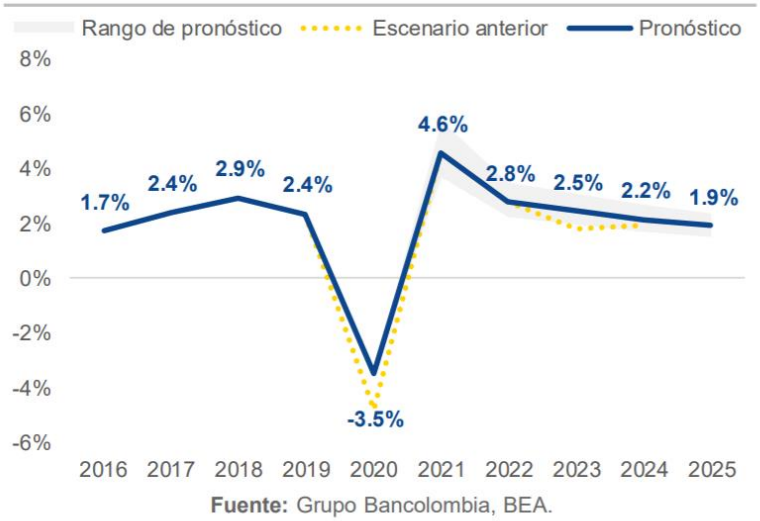
Igualmente, la efectividad de la vacunación podrá impactarse por las nuevas cepas del virus y la distribución desigual en el mundo. Por último, puede haber riesgos por cuenta de dislocaciones en los mercados financieros y la gran acumulación de deuda durante

[3] Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado Marzo de 2021. Grupo Bancolombia. Recuperado de: https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/proyecciones-economicas-colombia-2021-2025
[4] Ibidem.
[5] Ibidem.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

la pandemia.

Crecimiento del PIB de EE.UU. (var. % anual)



Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[6].

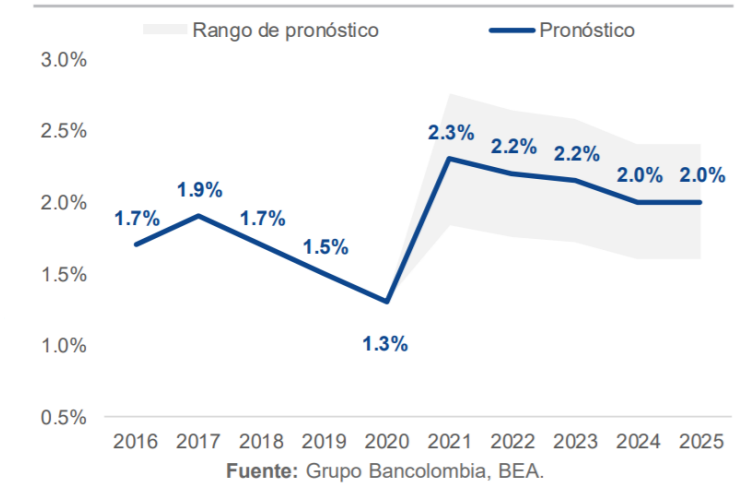
Crecimiento e inflación en EE.UU.

Pese a que en 2020 la contracción de la economía estadounidense fue inferior a la prevista (menos tres coma cinco por ciento (-3,5%) vs. menos cuatro coma ocho por ciento (- 4,8%)), se mantiene la expectativa de crecimiento para 2021 en cuatro coma seis por ciento (4,6%). Esta dinámica estaría sustentada en la demanda interna, en particular el consumo privado. Lo anterior sería el resultado del plan de vacunación, las bajas tasas de interés y el estímulo fiscal de USD 1,9 billones propuesto por el presidente Biden.[7]

En lo que respecta a la inflación, se espera un repunte a partir de este año (2021), que estaría concentrado en el 2T21 y el 3T21. El avance de la energía y una baja base de comparación llevarían a superar el tres por ciento (3%) en los próximos meses. Además, se espera que la inflación se mantenga por encima del dos por ciento (2%) hasta mediados del 2024.[8]

Inflación en EE.UU. (PCE; eop var. % anual)

[6] Ibidem.
[7] Ibidem.
[8] Ibidem.



Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2001[9]

Balanza comercial colombiana

Uno de los principales determinantes de fuerte retroceso de las exportaciones en 2020 en Colombia fue la caída de las cotizaciones de las materias prima, en particular, del petróleo y el carbón. Así pues, la recuperación prevista de estos precios en 2021 mejorará el comportamiento de las exportaciones tradicionales. No obstante, se verá contrarrestado en parte por limitaciones internas a la producción.

Entre tanto, en las exportaciones no tradicionales se prevé una recuperación, que estaría explicada por el mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. No obstante, un elemento clave en el desempeño de este grupo será la forma en la que se comporten los precios del oro, ya que éstos estarán sujetos a fuerzas encontradas de magnitud significativa.[10]

Balanza comercial (USD miles de millones)

[9] Ibídem.
[10] Ibidem.

Rubro	2016	2017	2018	2019	2020	2021 Anterior	2021 Revisado
Exportaciones (FOB)	$31,8	$38,0	$41,9	$39,5	$31,1	$36,1	$36,6
Importaciones (CIF)	$44,9	$46,1	$51,2	$52,7	$43,5	$42,2	$48,8
Importaciones (FOB)	$42,8	$44,0	$48,9	$50,3	$41,2	$40,1	$46,3
Balance comercial (FOB)	-$11,1	-$6,0	-$7,0	-$10,8	-$10,1	-$4,0	-$9,7

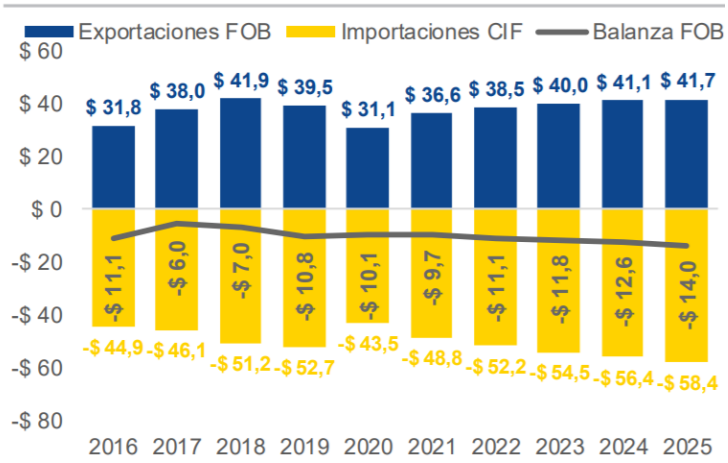
Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[11]

Por otro lado, la recuperación de los precios de las materias primas, además de impulsar la canasta exportadora tradicional, presionará al alza el costo del rubro más importante de las importaciones (manufactureras). Así mismo, los beneficios tributarios que sesgan la inversión corporativa en los bienes de capital sobre los inmuebles y el impulso de medidas como el día sin IVA al consumo serán determinantes relevantes para el avance de las compras de bienes del exterior.[12]

En neto, consideramos que el déficit comercial podría reducirse levemente, desde un poco más de US$10 mil millones en 2020 a US$9.700 millones en 2021. En este resultado primaría la revisión sobre nuestras expectativas del precio del crudo, mientras la revisión del crecimiento del PIB limitaría el dinamismo de las importaciones. [13]

Balanza comercial en el mediano plazo (USD miles de millones)

[11] Ibidem.
[12] Ibidem.
[13] Ibidem.

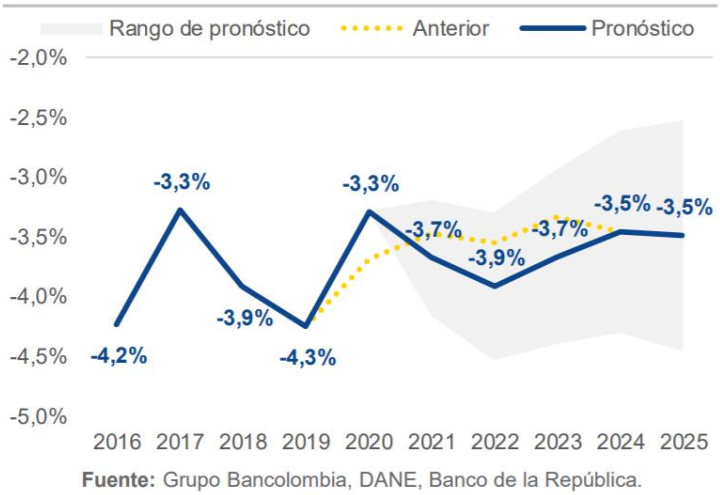


Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[14]

Balanza de pagos en Colombia

Luego de su corrección de un (1) punto porcentual en 2020, se proyecta que el déficit en cuenta corriente se ampliará a tres coma siete por ciento (3,7%) del PIB durante este año. Se cree que tal comportamiento estaría principalmente explicado por un repunte en el giro de dividendos al exterior ante la recuperación de los resultados corporativos, así como el aumento de los precios de las materias primas que se estima para el presente año.[15]

Escenario de la cuenta corriente de mediano plazo (% del PIB)



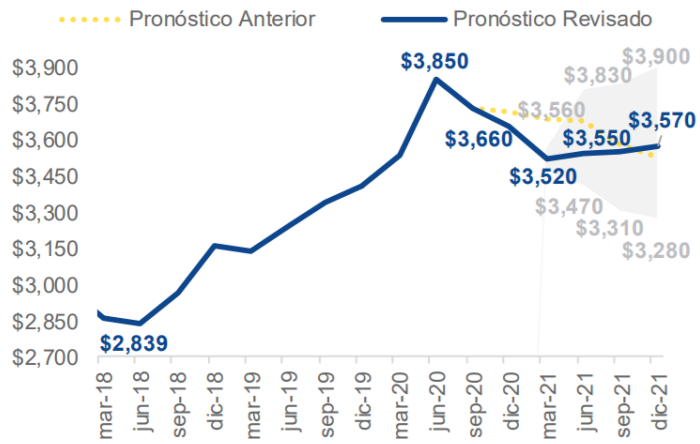
Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[16]

[14] Ibidem.
[15] Ibidem.
[16] Ibidem.

Tasa de cambio en Colombia

La tasa de cambio USD a COP ha experimentado una marcada corrección. Esta caída de más ciento setenta y dos pesos ($172) ha estado impulsada por la tendencia favorable de los precios del crudo, el debilitamiento del dólar a nivel global y la recuperación en al apetito por riesgo ante las noticias positivas de las vacunas. Desde el frente local, las frecuentes monetizaciones de divisas por parte del GNC, también han contribuido a esta trayectoria. [17]

Tasa de cambio USD-COP (pesos por dólar promedio trimestral)



Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[18]

Sin embargo, en los últimos meses, el ritmo de recuperación se ha moderado. El deterioro en el mercado de tesoros en EE.UU. ante el cambio en las expectativas de inflación y la desmejora en la percepción del riesgo país, han influido para que el USD-COP frene su senda de corrección, y se haya mantenido en un rango entre los tres mil quinientos pesos ($3.500) y tres mil seiscientos pesos ($3.600), con algunos sobresaltos.

Dado que las condiciones arriba mencionadas pueden mantenerse en los próximos meses, se espera que la tasa de cambio promedie en tres mil quinientos cincuenta pesos ($3.550) este año. Los desarrollos en el mercado de renta fija de EE.UU., los riesgos fiscales del país, las monetizaciones que efectúe el GNC, el desempeño más favorable de los precios del crudo y los términos de intercambio, son algunos de los factores que mantendrán la balanza de determinantes del mercado cambiario equilibrada durante 2021.[19]

En el mediano plazo, estimamos que el USD-COP presentará una depreciación nominal cercana al dos coma cinco (2,5%). Las diferencias de productividad entre EE. UU y

[17] Ibidem.
[18] Ibidem.
[19] Ibidem.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Colombia, sumadas a la trayectoria del déficit de cuenta corriente, sustentarían dicha expectativa. [20]

Proyecciones de tasa de cambio USD-COP en el mediano plazo (TRM, promedio anual)



Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[21]

Inflación en Colombia

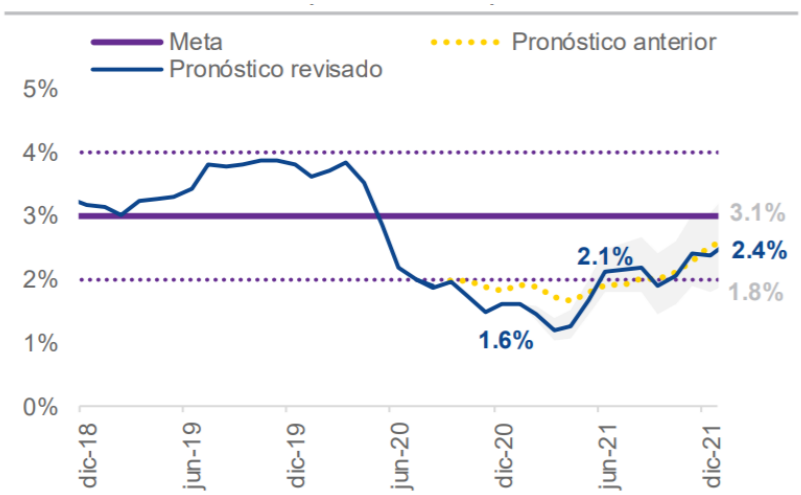
Sometida a factores tanto alcistas como bajistas, y pese a haberse acelerado durante los últimos meses, la inflación terminó 2020 en su mínimo de varias décadas. La reversión de los alivios en las tarifas de los servicios públicos, en particular en electricidad y acueducto, y el choque del día sin IVA junto con su posterior reversión, llevaron a que la inflación cerrara el año anterior en uno coma seis por ciento (1,6%), treinta (30) pbs por encima de nuestro escenario base para 2020[22].

Se pronostica que en diciembre de 2021 la variación del IPC se situará en dos coma cuatro por ciento (2,4%). En su trayectoria a lo largo del año, se estima que a partir del 2T21 la inflación doce (12) meses empezará a acelerarse, con lo que retornará hacia niveles del dos por ciento (2%). Dicha aceleración estaría explicada, en buena medida, porque en ese período el IPC se comparará con las bajas lecturas de mayo y junio de 2020, cuando se materializó la mayor parte de los alivios que desplegó el Gobierno sobre los precios.[23]

Inflación al consumidor (var. % anual)

[20] Ibidem.
[21] Ibidem.
[22] Ibidem.
[23] Ibidem.

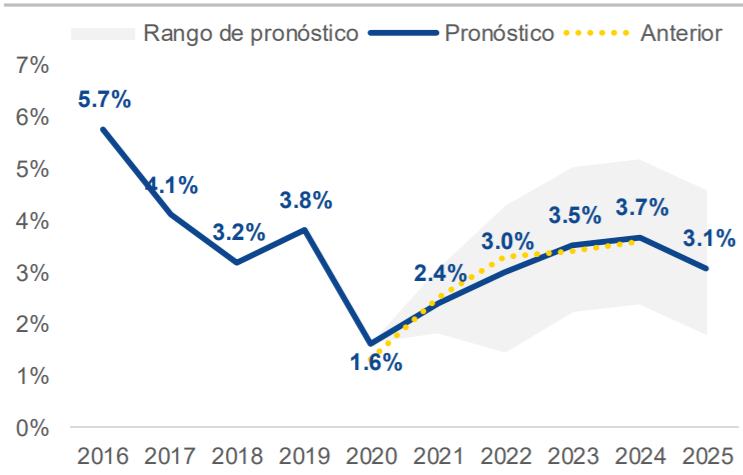
Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co



Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[24]

Esta tendencia alcista sería más evidente en la inflación básica, que hacia finales de este año vería un impulso adicional por cuenta de la recuperación de la demanda interna y por el ajuste al alza en los precios de la gasolina, en línea con la previsión para los precios del petróleo. Dado que la dinamización de la economía se extendería más allá del presente año y los choques a la baja se disiparán, prevemos que para finales de 2022 la variación del IPC alcanzará la meta de tres por ciento (3%) del emisor.[25]

Proyecciones de inflación en el mediano plazo (var. % anual)



Fuente: Grupo Bancolombia FMI, 2021[26]

[24] Ibidem.
[25] Ibidem.
[26] Ibidem.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El desenlace de la pandemia y su impacto sobre el tejido productivo, así como el manejo fiscal, definirán el contexto macro de los próximos años. [27]

Pese a que ha transcurrido más de un (1) año desde su llegada al país, el rumbo de nuestra economía seguirá estrechamente ligado a la evolución de la Covid-19. Al respecto, vale la pena mencionar que las señales de los últimos meses son alentadoras. En efecto, el plan de vacunación ya se está ejecutando, lo que eventualmente conducirá a una reducción de los casos graves, y por tanto aminorará la posibilidad de adoptar medidas de confinamiento estrictas. Además, de acuerdo con el estudio consulado, la economía ha demostrado una rápida capacidad de activación una vez levantados los cierres.[28]

Sin embargo, una normalización de las actividades productivas y la vida cotidiana todavía luce lejana. En efecto, incluso en los países en los que la vacunación se ha desplegado con rapidez se estima que la inmunidad de rebaño no se alcanzará antes de 2022. Además, la efectividad de las vacunas puede verse afectada por las nuevas cepas y las marcadas divergencias de disponibilidad entre el primer y tercer mundo. Esto implica que países como Colombia seguirán conviviendo con la pandemia por un tiempo prolongado.[29]

Como consecuencia, cada vez serán más evidentes los lastres estructurales de esta crisis sobre nuestra economía. Consideramos que la capacidad de crecimiento de mediano plazo se habría visto comprometida por la destrucción del tejido empresarial que se presentó durante 2020, sobre todo a nivel de pequeñas y medianas empresas y en los sectores más afectados por las medidas de distanciamiento social. También será importante monitorear el impacto de la crisis de la Covid-19 sobre la solvencia de los deudores una vez concluya el programa de alivio dispuesto por el Gobierno. Por último, es de resaltar que la pandemia ha causado fuertes impactos en pobreza, desigualdad, oportunidades laborales y educación.[30]

La economía global puede ofrecernos oportunidades, pero también exponernos a riesgos significativos. Las contingencias positivas estarían asociadas a la configuración de un nuevo superciclo de los precios de las materias primas, lo que podría aumentar el ingreso nacional de un país como Colombia, que es un exportador neto de estos productos. A esto se sumaría una recuperación más acelerada de nuestros socios comerciales, lo que impulsaría las exportaciones. [31]

El lado negativo vendría por cuenta de un repunte acelerado de la inflación en EE.UU. Este podría comprometer la actual postura de política monetaria ultra expansiva. A su vez, lo anterior podría llevar al traste las favorables condiciones de financiamiento externo que ha disfrutado nuestro país durante los últimos años, las cuales han

[27] Ibidem.
[28] Ibidem.
[29] Ibidem.
[30] Ibidem.
[31] Ibidem.

permitido que los ajustes macroeconómicos hayan sido más suaves.

En el ámbito interno, las definiciones en torno a las finanzas públicas serán una fuente importante de incertidumbre. A diferencia de la política monetaria, que tiene una institucionalidad sólida y una credibilidad que incluso se ha fortalecido en el último año, la crisis ocasionada por el virus SARS-CoV-2 puso en evidencia las falencias estructurales de nuestras finanzas públicas: el bajo nivel de recaudo impositivo, las distorsiones del estatuto tributario, la inflexibilidad del gasto y el incremento del endeudamiento observado en la última década. Las calificadoras de riesgo han advertido que es indispensable empezar desde ya a enfrentar estos problemas, de modo que no se mine la credibilidad en el manejo fiscal del país. [32]

A lo ya mencionado se suma una reconfiguración de la regla fiscal. Se cree que una modificación a la misma es indispensable, no solo para que pueda reinstaurarse desde 2022, sino también para que logre el doble propósito de garantizar la sostenibilidad de la deuda y no exigir un ajuste excesivo que ponga en riesgo la recuperación postpandemia. Además de las discusiones técnicas, tanto ésta como las demás definiciones de carácter fiscal tendrán un alto componente político. Confiamos en que en su trámite prevalecerá el sentido de responsabilidad que ha caracterizado el manejo macroeconómico del país durante las últimas décadas. [33]

Perspectivas de mediano plazo

La Tabla que se presenta a continuación muestra un resumen de las principales proyecciones económicas de mediano plazo[34]:

[32] Ibidem.
[33] Ibidem.
[34] Ibídem.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021py	2022py	2023py	2024py	2025py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2,1%	1,4%	2,6%	3,3%	-6,8%	4,7%	3,5%	3,6%	3,4%	3,2%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-4,0%	-3,7%	-3,1%	-2,5%	-8,2%	-8,0%	-6,2%	-5,6%	-4,7%	-4,0%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4,2%	-3,3%	-3,9%	-4,3%	-3,3%	-3,7%	-3,9%	-3,7%	-3,5%	-3,5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	10,0%	10,6%	10,8%	11,2%	18,4%	16,5%	15,3%	14,1%	13,0%	12,0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	1,62%	2,4%	3,0%	3,5%	3,7%	3,1%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	7,50%	4,75%	4,25%	4,25%	1,75%	2,00%	3,25%	4,00%	4,50%	4,75%
DTF 90 Días (% anual. fin de año)	6,92%	5,28%	4,54%	4,52%	1,93%	2,29%	3,16%	4,05%	4,63%	5,14%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	7,50%	4,69%	4,24%	4,26%	1,74%	1,93%	3,26%	4,00%	4,49%	4,74%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3.053	$ 2.951	$ 2.957	$ 3.282	$ 3.691	$ 3.550	$ 3.530	$ 3.570	$ 3.640	$ 3.730
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3.016	$ 2.986	$ 3.161	$ 3.411	$ 3.660	$ 3.570	$ 3.530	$ 3.570	$ 3.640	$ 3.730
Devaluación nominal (% promedio año)	11,2%	-3,3%	0,2%	11,0%	12,5%	-3,8%	-0,6%	1,1%	2,0%	2,5%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 45,0	$ 54,8	$ 71,5	$ 64,2	$ 43,2	$ 58	$ 63	$ 64	$ 63	$ 63

Fuente: Grupo Bancolombia, DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Eikon Reuters.

En resumen, a raíz de la Covid-19, el año 2020 ha dejado una nueva realidad y no se puede desaprovechar esta transición para ver la aceleración de la transformación digital incidiendo en las dinámicas internacionales, nacionales, comerciales, empresariales, entre otras. Todas las medidas de confinamiento generaron un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos el país enfrentó una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

Esta situación recesiva en el 2020 y relativa recuperación en el 2021 no es homogénea en todos los sectores. En general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan, en mayor magnitud, restricciones de operación y, por tanto, un choque de oferta y simultáneamente una demanda significativamente debilitada debido a las restricciones de movilidad.

En este proceso de actividad productiva la sociedad se ha visto en la necesidad de adaptarse a unas nuevas condiciones. La virtualidad pasó a ser una realidad y en el sector público igualmente se ha combinado la actividad presencial con la virtualidad y se ha fortalecido el *e-government*, logrando, como en el caso del RUNT, virtualizar trámites mediante la implementación de desarrollos tecnológicos que permiten la atención de ciudadanos de manera virtual y la autenticación virtual.

b. Análisis técnico y tecnológico

Las señas de identidad de la tecnología del transporte del futuro son la recopilación y análisis de datos, los sistemas eléctricos y autónomos, la robotización y

automatización de procesos, y la colaboración entre empresas de la industria para lograr el objetivo de mejorar la satisfacción del ciudadano al menor costo.

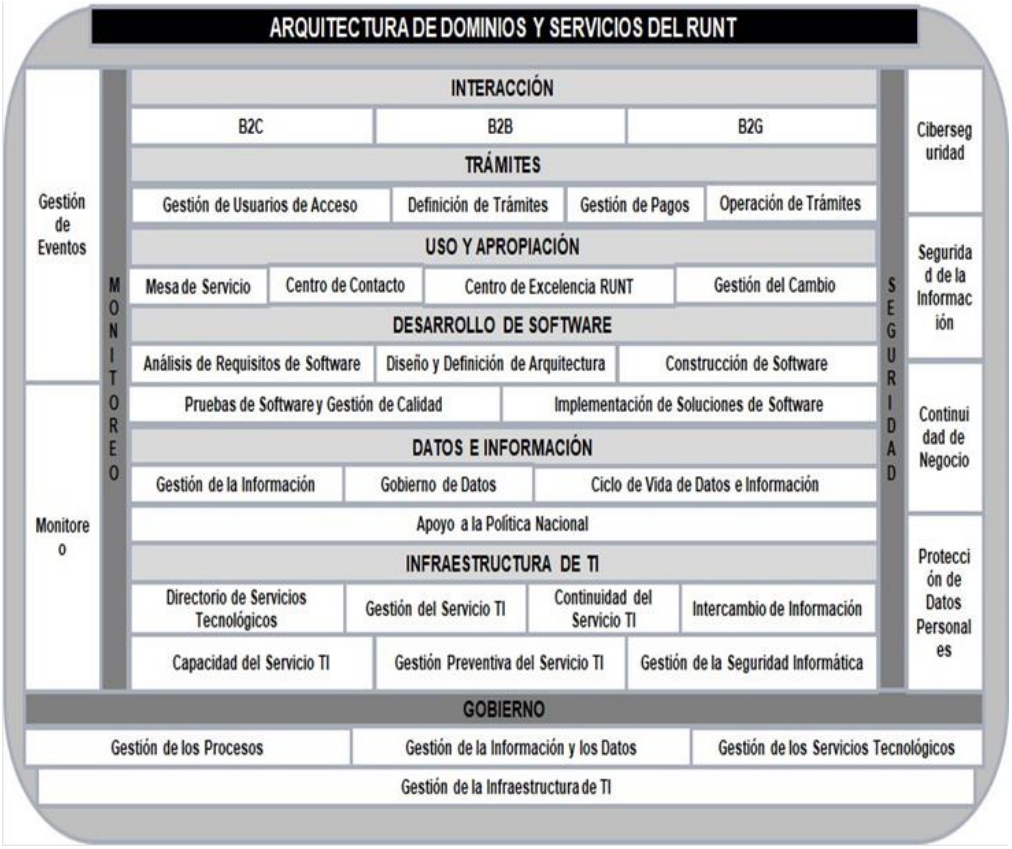
Según un estudio de 2018 del Banco Mundial,[35] los factores que impulsan la innovación en el transporte son: super conexión a Internet en cualquier dispositivo, en cualquier momento y lugar; el apogeo de la automatización y la economía colaborativa; la inteligencia artificial y el aprendizaje automático pueden utilizar herramientas para recopilar y analizar datos para su análisis y predicción; la necesidad de una mayor eficiencia de combustible y menos contaminación; el crecimiento de la clase media con mayores posibilidades de consumo y un envejecimiento de la población; y, un entorno financiero y de conocimiento que fomente la innovación y el desarrollo de tecnologías disruptivas.

Es por esta existencia de innovación tecnológica y el reconocimiento de sus necesidades por parte del sector transporte que el Ministerio de Transporte requiere contar con un RUNT con una fuerte estrategia innovadora de tecnología que apalanque su funcionamiento, crecimiento y operatividad, den el uso las tecnologías sobre las que se cimenta esta contratación. Por esto, nos analizamos el sector y comportamiento de las TICS en el marco de las necesidades del RUNT.

i. Condiciones técnicas y tecnológicas

Como resultado del análisis técnico realizado durante la estructuración del Contrato de Concesión se establecieron nueve (9) Dominios de servicios que interactúan entre sí y conforman la arquitectura del nuevo modelo de operación del RUNT, a saber: Gobierno, Seguridad, Monitoreo, Interacción, Trámites, Uso y Apropiación, Desarrollo de *Software,* Datos e Información, Infraestructura de TI. En desarrollo de estos Dominios se definió la necesidad de prestar los servicios representados en la siguiente figura:

[35] Recuperado de: https://blogs.worldbank.org/voices/es/el-futuro-del-transporte-ya-esta-aqui



"Arquitectura de dominios y servicios de la nueva plataforma del RUNT". Fuente: Ministerio de Transporte, 2020.

El RUNT involucra la prestación del servicio público de registro en aspectos relacionados con el sector de transporte; para ello, se vale de las TIC, sin que por ello su operación se encuadre en uno u otro sector.

ii. Servicio Público Registral

La prestación del servicio público del RUNT se enmarca en el sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas que tienen como propósito la producción de los servicios requeridos por la población, incluidos los servicios públicos. Por esa razón, también se conoce como sector servicios.[36]

La existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores en servicios, mediante la producción de bienes inmateriales. En éste se encuentran sectores tan importantes como el financiero, el de transporte, el de las telecomunicaciones, el de la educación y, para el caso, el del RUNT.

[36] Recuperado de: https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

En lo que respecta al RUNT, los consumidores, en este caso los actores del RUNT, ven aumentado su bienestar gracias a un mayor control de la información de los registros de tránsito y transporte. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas, toda vez que gracias a la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito fue posible centralizar y validar trámites, así como tener información para la toma de decisiones y dictar política pública de movilidad, seguridad vial y mercado automotor, entre otros. El sistema RUNT integra, bajo su modelo de operación, tanto a actores particulares como gubernamentales, quienes proveen información del sector a la plataforma en tiempo real, asegurando la trazabilidad y administración de los datos.[37]

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del ochenta por ciento (80%) de la fuerza laboral del país.[38]

De acuerdo con el Balance 2020 y perspectivas 2021 de la ANDI[39].

> "*El 2020 sin duda ha sido un año de recesión, donde el país atravesó la crisis más profunda de los últimos 90 años, quizás sólo comparable con la depresión de los treinta. En este año fue evidente la estrecha relación que existe entre economía y salud. También lo fue la necesidad de acompañar las medidas de salud pública, con acciones empresariales en la adopción de los protocolos de bioseguridad, y, a nivel personal el autocuidado y cumplimiento del distanciamiento social han permitido que superáramos la etapa inicial de la pandemia, donde hubo un confinamiento casi total. Los resultados en materia de crecimiento arrojan para los primeros tres trimestres de 2020, una caída de -8.1%, frente a un crecimiento de 3.3% en el año anterior. [...] Para este 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en construcción (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera el PIB del sector se redujo -11,1%.*

[37] Recuperado de: file:///C:/Users/gisel/Downloads/INFORME%20GESTION_Mintransporte_2019_2020.pdf
[38] Recuperado de: https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/
[39] Recuperado de: http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO								
	2019				2020			
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,1	1,5	2,8
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,6	-25,4	-7,2	-11,1
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2
Construcción	-5,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4
Edificaciones	-10,1	-5,4	-12,3	-8,6	-16,6	-39,3	-27,2	-27,6
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8
Información y comunicaciones	3,4	3,5	-0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**3,0**	**3,3**	**3,1**	**1,2**	**-15,8**	**-9,0**	**-8,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8
Producto interno bruto	**3,0**	**3,1**	**3,5**	**3,3**	**1,2**	**-15,8**	**-9,0**	**-8,1**

Fuente: Balance 2020 y perspectivas 2021 de la ANDI

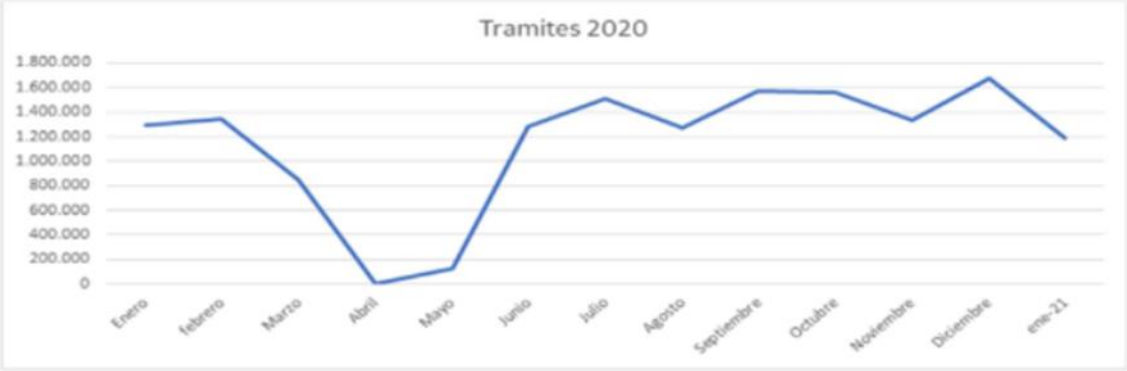
> *Por el lado de la demanda todos los componentes del PIB registran una caída significativa en los primeros 9 meses del año. Sin embargo, no todos los componentes presentan contracciones de magnitudes similares. Mientras el consumo final se redujo -5,5%, la inversión y las ventas al exterior disminuyeron a tasas de dos dígitos. Es así como la formación bruta de capital se contrae -20,0%, y el comercio exterior cae en promedio un -18%.*
> *Por su parte el subcomponente del gasto de consumo de gobierno, presentó una expansión de 2,6%. La contracción del total de la demanda interna fue más fuerte que la del PIB mismo con una variación negativa de -8,7% en los primeros nueve meses del año".*

De acuerdo con ese análisis de crecimiento económico, el subsector "*Administración Pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y servicios sociales*", dentro del cual están los servicios públicos como es el RUNT, pasó de un cinco punto un por ciento (5.1%) en el tercer trimestres de 2020 a un menos cero punto siete por ciento (-0.7%) en el mismo trimestre de 2021.

Esta situación recesiva en el 2020 y relativa recuperación en el 2021 no es homogénea en todos los sectores. En general, los más golpeados, como fue mencionado, han sido los sectores que enfrentan en mayor magnitud restricciones de operación y, por tanto, un choque de oferta y simultáneamente una demanda significativamente debilitada debido a las restricciones de movilidad; sin embargo, con la reapertura gradual de las

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

actividades económica, el comportamiento mensual de los trámites realizados durante el año 2020 ante el RUNT se ha mantenido dentro del promedio, tal como se muestra a continuación:



Estadística trámites realizados en el último año en el RUNT. Fuente: Concesión RUNT

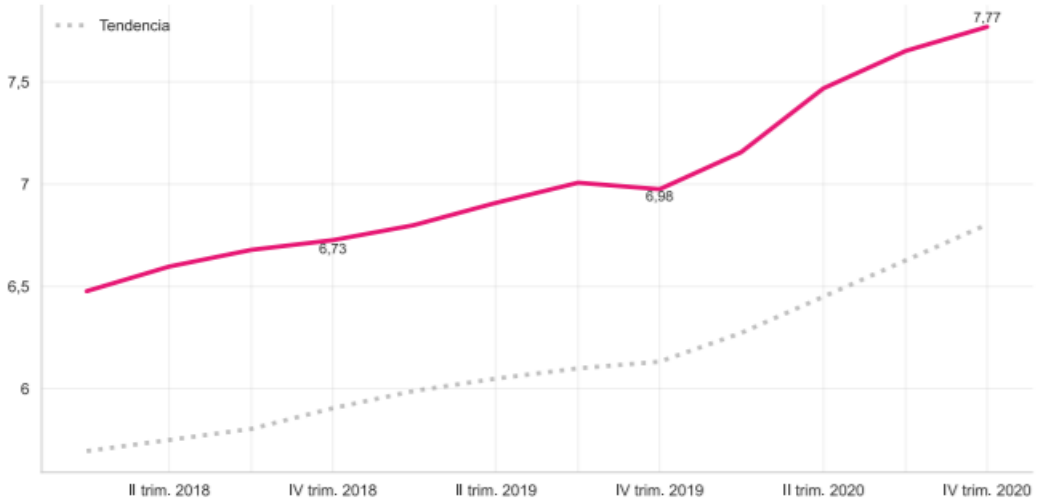
iii. Servicios que hacen parte de las TIC, requeridos para la operación:

El RUNT es un sistema de información que por disposición legal ha operado, opera y habrá de operar, bajo el nuevo contrato, con base en las tarifas pagadas por los usuarios, valiéndose de una infraestructura y conexiones de telecomunicaciones cuya base es una plataforma tecnológica –equipos que proveen capacidad de procesamiento y de almacenamiento y comunicaciones, principalmente–, de unos servicios y productos de infraestructura consistentes en aplicativos y bases de datos para prestar el servicio público señalado en la Ley 769 de 2002 por la vía, principalmente, de habilitar unas determinadas consultas y de habilitar la gestión de unos determinados trámites en materia de tránsito y transportes, para lo cual se vale de los siguientes servicios que hacen parte de las TIC:

1) Acceso a Internet en Colombia

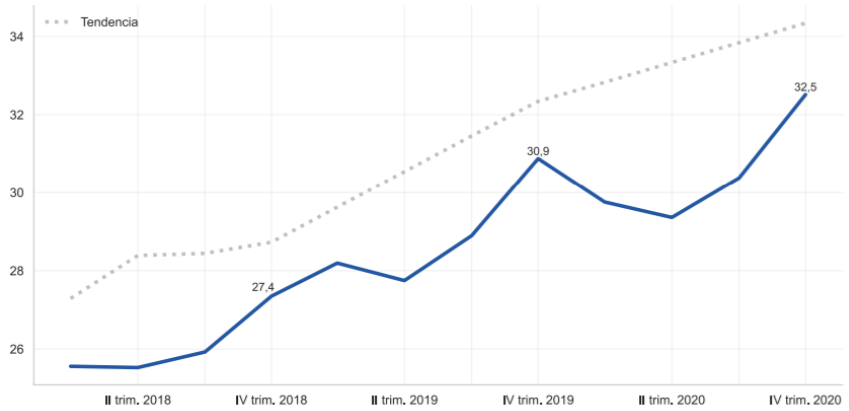
Es importante tener en cuenta el nivel de acceso a Internet en Colombia, dado que el RUNT propende en su nueva versión por la virtualización de trámites para simplificar los mismos, promoviendo el uso de herramientas digitales.

Al término del cuarto trimestre de 2020, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 7,77 millones, es decir, más de 790 mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 6,98 millones:



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 29 de marzo de 2021[40]

Al término del tercer trimestre de 2020, el total de accesos a Internet móvil en Colombia alcanzó los 32,5 millones, 1,6 millones más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior.



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 29 de marzo de 2021[41]

2) El sector de Desarrollo de *Software* en Colombia[42]

Según datos del Observatorio de TI, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Federación Colombiana de *Software* y Tecnologías de la

[40] Recuperado de: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-172261_archivo_pdf.pdf
[41] Ibidem.
[42] Recuperado de: https://revistapym.com.co/digital/la-industria-del-software-en-colombia-mas-fuerte-que-nunca

Información (Fedesoft), la tasa de crecimiento anual de la industria de *software* y servicios relacionados, que se requieren contratar para garantizar la continuidad de la operación del RUNT, es del diecisiete por ciento (17%). Se estima que más de seis mil (6.000) empresas locales de esta industria emiten 14 mil millones de pesos en facturas cada año. Para apoyar el desarrollo de esta línea económica, es necesario promover el cultivo de más y mejores profesionales enfocados en tecnologías emergentes como *blockchain,* Internet de las cosas e inteligencia artificial. Así mismo, es necesario reducir la escasez de 62.000 profesionales de tecnología de la información, que generalmente falta en el mercado de TI, 5% del PIB, actualmente 1,7%.

La industria del *software* en Colombia ha crecido, pero lo más importante, ha cambiado desde la perspectiva del producto y el cliente. Además, en general, la industria ha mejorado en condiciones de tecnología y, principalmente, en la calidad de la legislación.

Lo anterior, derivado, entre otras, del impulso establecido hacia la industria creativa de *software* de la Economía Naranja[43]. Así, mientras que el teléfono tardó más de treinta y cinco (35) años en alcanzar una comercialización y expansión total, la televisión requirió veintiséis (26) años e internet sólo siete (7). Por su parte, a Gmail, Facebook, Twitter, Instagram y Linkedin les tomó tan solo dos (2) años. En la innovación constante y en la capacidad de adaptación radica el factor clave de la industria creativa y es en donde están las grandes oportunidades de negocio y transformación.

En este sentido, es importante recordar que dado que las industrias creativas de *software* son muy activas y muchas veces intangibles, comprender el sistema completo puede resultar muy complicado. Además, todo arte tiene la naturaleza de buscar retener la tradición creativa y el valor original, al tiempo que agrega nuevas tecnologías, nuevas formas de distribución, consumo y comercialización.[44]

3) Participación de las TIC en el PIB[45]

Por ser el RUNT un servicio que se vale de las TIC para su operación, fue necesario analizar el impacto de ese sector en el Producto Interno Bruto, encontrando que para enero de 2021, registra una variación de cero coma cuarenta y un por ciento (0,41%), en comparación con diciembre de 2020, lo que significó una variación anual de uno coma sesenta por ciento (1,60%). Dicha variación se explica principalmente por tres (3) divisiones las cuales se ubicaron por encima del promedio nacional cero coma cuarenta y un por ciento (0,41%), así: alimentos y bebidas no alcohólicas, uno coma cuarenta y cuatro por ciento (1,44%); transporte, cero coma setenta por ciento (0,70%);

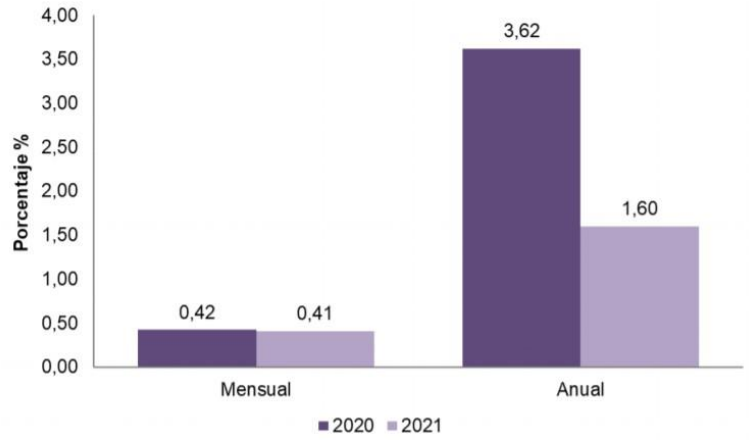
[43] Recuperado de: https://conectasoftware.com/libros/area/estrategia/la-economia-naranja-espanol/

[44] Ibidem.

[45] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_producion_y_gasto.pdf

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

y, por último, restaurantes y hoteles, cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65%). Por debajo se ubicaron: bienes y servicios diversos, cero coma treinta y siete por ciento (0,37%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, cero coma veintiséis por ciento(0,26%); salud, cero veintiséis por ciento (0,26%); bebidas alcohólicas y tabaco, cero veinte por ciento (0,20%); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, cero coma trece por ciento (0,13%); educación, cero coma cero por ciento (0,00%); información y comunicación, menos cero coma dieciséis por ciento (-0,16%); prendas de vestir y calzado, menos cero coma cuarenta y un por ciento (-0,41%); y, por último, recreación y cultura, menos cero coma ochenta y dos por ciento (-0,82%).



IPC – Variación mensual, año corrido y anual. Fuente: DANE.

Respecto a los productos bienes y servicios que se analizan en el presente estudio, se evidencia que el gasto en la división de información y comunicación que tuvo una contribución porcentual mensual del cero coma cero dos por ciento (0,02%) dentro del total del IPC presento una variación positiva de cero coma treinta y nueve por ciento (0,39%).

De acuerdo con las cifras presentadas por el DANE, en su boletín técnico del Producto Interno Bruto; se informa que éste, durante el año 2020, decrece seis coma ocho por ciento (6,8%) respecto al año 2019, lo que equivale en su serie original al menos tres coma seis por ciento (-3,6%) respecto del mismo período del año 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son: i) comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que decrece quince coma un por ciento (15,1%), contribuyendo menos tres coma cero (-3,0) puntos porcentuales a la variación anual; ii) construcción que decrece veintisiete coma siente por ciento (27,7%), contribuyendo menos uno coma nueve (-1,9) puntos porcentuales a la variación anual; y, iii) explotación de minas y canteras que decrece quince coma siete por ciento (15,7%), contribuyendo menos uno coma cero (-1,0) puntos porcentuales a la variación anual.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

4) Sistemas de Información en Colombia[46]

En el sector público colombiano se ha avanzado en la implementación de los sistemas de información y de las políticas de uso de datos, al crear varios de ellos y expedir un marco regulatorio para los mismos. Este es el caso del RUNT, Sistema de Información creado por la Ley 769 de 2002 para garantizar la legalidad, transparencia y seguridad de los trámites y las actividades relacionadas con el sector de tránsito y transporte. De la misma manera, otros sistemas han permitido que los actores puedan conectarse a las diferentes plataformas que operan en el sector público como son, por ejemplo, el eKogui, SECOP I y II, SIIF, MUISCA, SPOA, SIRI, SIA, entre otros.

Estos son sólo algunos ejemplos de Sistemas de Información claros y representativos que se han implementado, contribuyendo a la toma de decisiones de política pública. Por ejemplo, el sistema eKogui (un sistema de información y gestión de litigios) tiene como objetivo *"gestionar las entidades de orden nacional y la información sobre las actividades de litigio de las entidades nacionales"*,[47] como lo indica la visión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, según la cual, este sistema permite realizar el ahorro público y reinvertir ese dinero para utilizarlo para la inversión social.

Así mismo, el SECOP I y II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) tienen como objetivo la divulgación, control e inspección de entidades públicas nacionales y regionales; también, el registro de contratistas y proveedores durante el proceso de contratación en Colombia. Esta herramienta permite asignar de manera eficiente y transparente los proyectos y contratos de las entidades públicas a los contratistas y proveedores. De igual forma, reduce los costos de transacción entre las entidades gubernamentales y los proveedores.

Es así como los Sistemas de Información cada vez abarcan más el mercado de plataformas tecnológicas al servicio del Estado, lo cual ha apalancado al mercado para suplir sus diferentes necesidades. Esto ha sido impulsado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, las entidades públicas, como es el caso del Ministerio de Transporte, cada vez con mayor frecuencia, adquieren y administran estos sistemas para el cumplimiento de sus funciones.

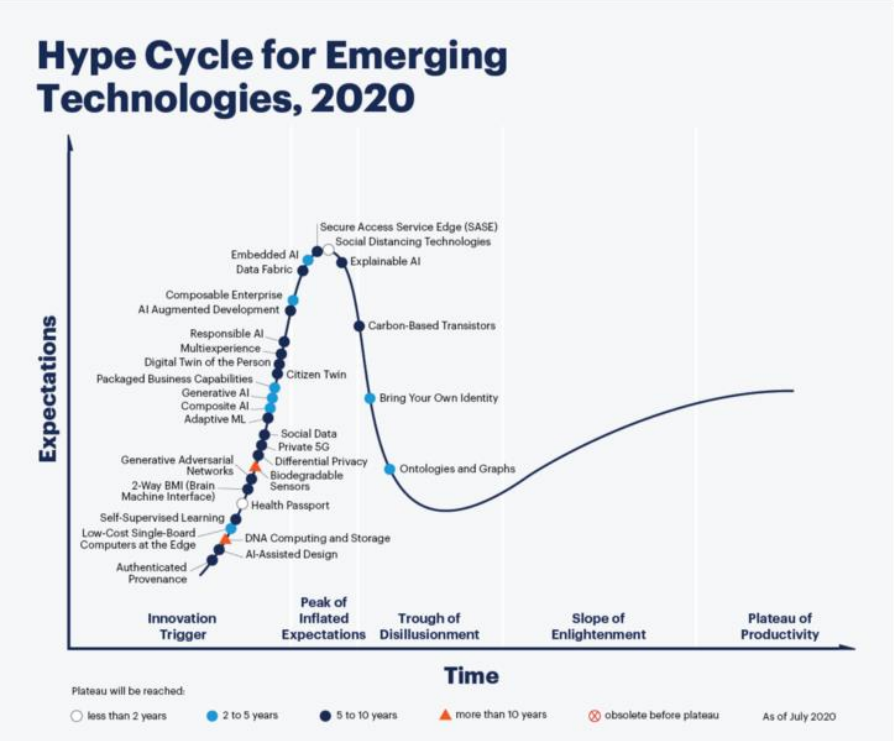
5) Cambios tecnológicos

Así mismo, para la operación del resulta necesaria la adopción de nuevas tecnologías que en los últimos tiempos han cobrado mayor relevancia y que responden a los conceptos de innovación y transformación digital contemplados, entre otros, en el actual Plan Nacional de Desarrollo y en los marcos regulatorios expedidos recientemente por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esto se debe a que nuevas formas de realizar procesos derivadas de la automatización de los mismos hacen más efectivos, eficaces y eficientes los entornos y las aplicaciones. Es de esta forma como podemos observar el ciclo de Hype,

[46] Recuperado de: https://www.las2orillas.co/sistemas-de-informacion-en-colombia/
[47] Recuperado: https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui/#/login.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

que nos muestra las tecnologías que están en curso para los siguientes diez (10) años, en los que se desarrollará el RUNT. En consecuencia, debemos tener en cuenta estos avances con el fin de que durante el desarrollo contractual de la futura concesión del RUNT el sistema permanezca actualizado:



"Curva de Hype. Tecnologías emergentes a 2020 que se están desarrollando durante los próximos años". Fuente: Garner Inc.

6) Infraestructura y conexiones de telecomunicaciones en Colombia

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la Ley 1978 de 2019, "[l]*as Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."* Esta misma ley distingue entre el "Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y las "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos; (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC; (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones; (iv) industria de las plataformas digitales; y, (v) investigación.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

7) El RUNT, en los términos previstos por el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, debe permitir el tratamiento de la información, así como el procesamiento, almacenamiento y transmisión de los datos relacionados con los trámites y registros que lo conforman. Así, para para su operación, debe valerse de tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que pertenezca al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos

La infraestructura y el soporte son un conjunto de *hardware* y *software*, y los diferentes servicios que requiere la operación del RUNT para realizar todas sus actividades se basan en éstos.

El conjunto de *hardware* consta de múltiples elementos, como reguladores de corriente, sistemas de seguridad, cámaras, servidores de aplicaciones, elementos de red (como enrutadores, repetidores o cortafuegos), computadoras personales, impresoras, tabletas, teléfonos, fotocopiadoras, proyectores e interruptores y demás elementos que en esta materia el operador requiera para garantizar la continuidad de la operación del RUNT.

El *software* incluye sistema operativo, procedimientos de oficina (licencias), gestión y plataforma operativa (contabilidad, administración, adquisición, calificación, etc.) y al igual que en materia de *hardware*, los demás requeridos para la garantía de la continuidad de la operación del RUNT.

8) Fabricación y/o venta de los bienes TIC

En el mercado de fabricación y/o venta de productos TIC, existe un conjunto de servicios y dispositivos de red orientados a mejorar la calidad del ser humano y su entorno, así como el servicio a los usuarios del RUNT. Se trata de informática y herramientas informáticas para procesar, almacenar y recuperar información en estos servicios. Están en el mercado:

- Terminal
- Computadora personal
- Navegador web
- Sistema operativo de PC
- Teléfono móvil
- TV

9) Producción de los servicios de telecomunicaciones

La producción de servicios de telecomunicaciones explora diversos recursos técnicos para establecer la comunicación entre remitentes y receptores. Estos recursos técnicos forman una red de enlaces de comunicación, denominada redes de

comunicación, desde los cuales los operadores de los sistemas de información como el RUNT proporcionan una (1) o más funciones.

Cada una de estas instalaciones o servicios constituye un servicio de comunicaciones:

- Servicios de voz y datos
- Servicios de difusión radio y TV
- Multiservicio de banda ancha: Triple Play
- Servicios telemáticos.
- Internet

10) Líneas de negocio

En resumen, las empresas que podrían operar el RUNT se centran generalmente en actividades generales o líneas de negocio principales, pero algunas de ellas también desarrollan líneas de negocio secundarias. Estas empresas tienen una proporción relativamente alta de pequeñas y medianas empresas; la siguiente tabla muestra el número de empresas relacionadas con diferentes líneas de negocio en la industria y utiliza su tamaño como parámetro de clasificación:[48]

Líneas de Negocio	Menos de 10 empleados	Entre 11 y 50 empleados	Entre 51 y 200 empleados	Más de 200 empleados
Cloud computing	26	1	0	0
Consultoría e implementación	122	20	1	0
Desarrollo/Fábrica de Software	607	134	26	5
Gerencia	4	2	0	0
Infraestructura como servicio	224	72	3	1
Manejo de Centro de Datos	565	216	45	25
Mantenimiento de soporte de aplicaciones	104	29	8	2
Mesa de ayudas	327	122	17	11
Otros servicios TI	85	24	6	0
Plataformas tecnológicas (servicio)	68	15	4	3
Software como servicio	90	22	3	1
Testing de software	241	71	12	6

"Línea de negocios por rangos de tamaño". Fuente: Mintic, 2015

11) Administración y operación de Sistemas de Información

El nuevo contrato de concesión debe tener en cuenta que la administración y operación de Sistemas de Información de carácter estatal involucra una gran responsabilidad en tanto el concesionario debe cumplir con la implementación del Decreto 620 de 2020 y garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los servicios del ciudadano digital, la interoperabilidad, entre otros. Así mismo, debe garantizar la seguridad de la información y la protección de los datos personales.

[48] Recuperado de: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73973_recurso_1.pdf

La administración y correcta operación del RUNT, como Sistema de Información, presenta un gran riesgo derivado del entorno cibernético teniendo en cuenta la gran cantidad de información sensible que este almacena. Una inadecuada gestión podría llegar a comprometer datos personales de los ciudadanos.

De otra parte, se encontró que si bien hay una oferta bastante grande de empresas dedicadas a la gestión y administración de Sistemas de Información, los plazos de ejecución de los contratos son más cortos frente a los definidos tanto para la actual concesión como para la concesión futura, por lo que se deben considerar alternativas para evitar que esta situación, límite la oferta dentro del proceso licitatorio.

12) Infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos

Dentro de la investigación realizada para conocer los detalles de las condiciones técnicas y tecnologías y las condiciones de la oferta para contratar la operación del RUNT, se estableció que la componen empresas con los siguientes perfiles y portafolios de servicios:

- Empresas dedicadas al desarrollo de *software* a la medida.
- Fábricas de *software*.
- Empresas especializadas en el levantamiento y gestión de requerimientos.
- Empresas especializadas en mantenimiento de *software*.
- Empresas especializadas en la medición de esfuerzo y productividad.
- Empresas especializadas en ejecutar pruebas y garantizar la calidad del *software*.
- Empresas que soportan operaciones transaccionales.
- Empresas de gestión de Datos, administración de Datos.
- Empresas prestadoras de servicios de Nube Pública y Privada.
- Empresas de *datacenter,* conectividad y telecomunicaciones.
- Empresas de Software de bases de datos, gestión de datos y explotación de datos.
- Empresas de administración, gestión e implementación de sistemas de información.
- Empresas de SaaS (Software as a Service o software como servicio).

iv. Conclusiones:

La prestación del servicio público del RUNT se enmarca dentro del sector terciario[49] o sector servicios.

El RUNT es un Sistema de Información que se vale de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prestar el servicio, sin que por ese hecho el objeto del contrato a suscribir se enmarque dentro Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definido en la Ley 1341 de 2009, cuyo régimen normativo le es aplicable a quienes tienen la calidad de “proveedores” de redes y servicios de

[49] Op. Cit. Recuperado de: https://economipedia.com/definiciones/sector.html

telecomunicaciones, categorías en las que no caben ni el RUNT como Sistema de Información, ni el Ministerio de Transporte que es el encargado de ponerlo en marcha y de responder por su funcionamiento, ni el concesionario que, por encargo del propio Ministerio de Transporte, lo debe administrar y operar.

Colombia tiene una amplia industria de servicios de desarrollo de *software* de TI integrada y en evolución, así como de infraestructura y conexiones de telecomunicaciones requeridas para la operación del RUNT

El gobierno colombiano está comprometido con utilizar la transformación digital como motor de la transformación de Colombia. Por ello, se evidencia una gran cantidad de proyectos relacionados con implementaciones tecnológicas; Colombia se ha convertido en uno de los principales proveedores de servicios tecnológicos de la región.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, con esta concesión se deberá garantizar tanto el suministro a tiempo de información como el trabajo en conjunto y mancomunado entre el concesionario, el Ministerio de Transporte y las entidades adscritas para la generación de valor a partir de los datos e información derivados de los procesos de registro que genera el RUNT.

De esta manera se contribuirá a fortalecer la transformación tecnológica del país que, como se señaló, viene con un crecimiento importante en el sector tecnológico, con mayor acceso a los sistemas digitales por parte de la población de forma creciente, una participación cada vez mayor en el PIB y un reconocimiento de compañías nacionales que proveen servicios y desarrollos para las diferentes áreas de todas las verticales de interés nacional.

2.3. Análisis Regulatorio

a. Regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado del servicio a contratar

En este análisis señala el marco regulatorio (i) del Ministerio de Transporte y (ii) del Proceso de Contratación.

i. Marco regulatorio del Ministerio de Transporte

Para establecer el marco regulatorio se debe tener en cuenta el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998,[50] y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la República y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Pública Nacional y hacen parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

[50] Modificada por la Ley 1474 de 2000, Decreto ley 19 de 2012 y la Ley 1753 de 2015.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Los Ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.

El Nivel Nacional del Sector Transporte está constituido por el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas: Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).[51]

El objetivo y funciones del Ministerio de Transporte están señalados en los artículos 1 y 2 del Decreto 087 de 2011[52], que señalan:

> ***ARTÍCULO 1º. OBJETIVO.*** *El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.*
>
> ***ARTÍCULO 2º. FUNCIONES.*** *Corresponde al Ministerio de Transporte cumplir, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:*
> *2.1. Participar en la formulación de la política, planes y programas de desarrollo económico y social del país.*
> *2.2. Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia.*
> *2.3. Establecer la política del Gobierno Nacional para la directa, controlada y libre fijación de tarifas de transporte nacional e internacional en relación con los modos de su competencia, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos y tratados de carácter internacional.*
> *2.4. Formular la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.*
> *2.5. Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte.*
> *2.6. Establecer las disposiciones que propendan por la integración y el fortalecimiento de los servicios de transporte.*
> *2.7. Fijar y adoptar la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura.*

[51] Artículo 4 del Decreto 87 de 2011; 1702 de 2013 Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
[52] Este decreto ha sido modificado por los Decretos 4464 de 2011, 198 de 2013, 2189 de 2016 y 1773 de 2028.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

2.8. Establecer las políticas para el desarrollo de la infraestructura mediante sistemas como concesiones u otras modalidades de participación de capital privado o mixto.
2.9. Apoyar y prestar colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física, con el fin de contribuir a la creación y mantenimiento de condiciones que propicien el bienestar y desarrollo comunitario.
2.10. Elaborar el proyecto del plan sectorial de transporte e infraestructura, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector y evaluar sus resultados.
2.11. Elaborar los planes modales de transporte y su infraestructura con el apoyo de las entidades ejecutoras, las entidades territoriales y la Dirección General Marítima, Dimar.
2.12. Coordinar, promover, vigilar y evaluar las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte e infraestructura de los modos de su competencia.
2.13. Diseñar, coordinar y participar en programas de investigación y desarrollo científico, tecnológico y administrativo en las áreas de su competencia.
2.14. Impulsar en coordinación con los Ministerios competentes las negociaciones internacionales relacionadas con las materias de su competencia.
2.15. Orientar y coordinar conforme a lo establecido en el presente decreto y en las disposiciones vigentes, a las entidades adscritas y ejercer el control de tutela sobre las mismas.
2.16. Coordinar el Consejo Consultivo de Transporte y el Comité de Coordinación Permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, Dimar.
2.17. Participar en los asuntos de su competencia, en las acciones orientadas por el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
2.18. Las demás que le sean asignadas.
PARÁGRAFO 1º. Exceptúese de la Infraestructura de Transporte, los faros, boyas y otros elementos de señalización para el transporte marítimo, sobre los cuales tiene competencia la Dirección General Marítima, Dimar.
PARÁGRAFO 2º. El Instituto Nacional de Concesiones, INCO, y el Instituto Nacional de Vías en relación con lo de su competencia, para el desarrollo de las actividades del modo de Transporte marítimo, serán asesorados por la Dirección General Marítima, Dimar, en el área de su competencia."

De las normas citadas cabe destacar que el Ministerio es no solo la cabeza del sector transporte y el rector de la política pública del mismo, sino que también cumple importantes funciones regulatorias respecto del mercado, situación que, como se esbozará, cobra especial relevancia respecto del RUNT y de la estructuración del presente proceso de selección.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Además del Código Nacional de Tránsito Terrestre contenido en la Ley 769 de 2002, *Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*[53] y la Ley 1005 de 2006,[54] que crean el Registro Único Nacional De Tránsito - RUNT y establecen el método y el sistema para garantizar su sostenibilidad y que la operación de dicho Registro está sujeta a las leyes, decretos, resoluciones y circulares que hacen parte del "*Marco Normativo del Registro Nacional de Tránsito RUNT*" contenido en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente Análisis.

ii. Marco regulatorio del proceso de contratación

A continuación, se identifican la normativa y el marco rector más relevante, pero no se entiende como un listado taxativo y exhaustivo.

1) Leyes

No. Ley	Epígrafe
80 de 1993	*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
448 de 1998	*Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.*
1150 de 2007	*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, modificada por la 1450 y 1474 de 2011, 1508 de 2012, 19 de 2012, 1882 de 2018.*
1437 de 2011	*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
1474 de 2011	*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modificada por el Decreto Ley 19 de 2012, 1551 de 2012, 1682 de 2013, 1778 de 2016 y 335 de 2016.*

2) Decretos

No. Decreto	Epígrafe
1082 de 2015	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compilatorio del 1510 de 2013.* Para efectos de la estructuración deben tenerse en cuenta principalmente los siguientes artículos: Parte 2, Capitulo 1 Contratación estatal Subsección 1 Planeación

[53] Adicionada y modificada por las leyes 1005 de 2006, 1383 de 2010, 1548 de 2012.
[54] Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

No. Decreto	Epígrafe
	Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* Artículo 2.2.1.1.1.*6.2.* Determinación de los Requisitos Habilitantes Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. Subsección 2 Selección Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. Subsección 3 Contratación Artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. Capítulo 2 Disposiciones especiales del Sistema de compras y contratación pública Subsección 1 Licitación pública Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación.

3) Documentos CONPES

No. Documento	Título
3714 de 2011	Presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Define los riesgos previsibles como "*todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.*"[55]

[55] Documento Conpes 3714 de 2011, Página 14.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

	Presenta una propuesta de clasificación de riesgos definiendo lo que constituyen los riesgos económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos.[56]

4) Guías de Colombia Compra Eficiente

No. Guía	Título
G-EES-02	*Guía para la Elaboración de Estudios De Sector.*
M-ICR-01	*Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.* Las definiciones de los tipos de riesgos se toman del documento Conpes 3714 de 2011.[57]
MACPC-14	*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.*

b. Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo

La actividad de los proveedores debe estar orientada a garantizar servicios requeridos para garantizar la continuidad de la operación del Registro Único Nacional de Tránsito a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Teniendo en cuenta que el registro público del RUNT es un servicio que implica el cumplimiento de un deber legal directamente relacionado con el servicio público de transporte que comporta la operación de plataformas tecnológicas con altos volúmenes de transaccionalidad de datos que contienen información personal, los interesados en operar dicho registro, además de cumplir la regulación del servicio a contratar a que refiere el acápite anterior, deberá aplicar las leyes y normas en virtud de las cuales por la actividad a desarrollar resulte ser sujeto obligado, dependiendo del ámbito de aplicación, en especial, las leyes 1341[58] de 2009, 1955[59] y 1979[60] de 2019.

También, los decretos, resoluciones, circulares expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los lineamientos técnicos contenidos en las guías, marcos de referencia, estándares, manuales, modelos, buenas

[56] Documento Conpes 3714 de 2011, Páginas 20-22.
[57] Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de contratación, Página 10.
[58] "*[P]or la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* – TIC -, *se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones*"
[59] "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.*"
[60] "Por *la* cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones."

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

prácticas y documentos CONPES, las cuales pueden ser consultadas en el "*Marco Regulatorio Aplicable a la Actividad de los Proveedores*", contenido en el Anexo No. 2 que hace parte integral del presente Análisis.

Las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben dar cumplimiento de las regulaciones legales y controles estatales establecidos en el referido Marco Regulatorio y además deben cumplir la normatividad Colombiana vigente, contenida en la Constitución Política, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Estatuto del Consumidor y demás normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables a la operación de sistemas informáticos complejos y de elevado nivel de transaccionalidad.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este estudio está orientado a determinar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que están en capacidad de ofrecer, en todo o en parte, servicios de aquellos que se requiere contratar para la administración y operación del RUNT.

Se identificaron las siguientes empresas cuyos objetos sociales están relacionados con cuatro (4) componentes esenciales que fueron empleados para establecer los criterios de selección en torno a la experiencia. Lo anterior, bajo la premisa de que garanticen siempre la pluralidad de oferentes. Se busca, así mismo, requerir una experiencia objetiva relacionada con las necesidades del presente contrato, para lo cual se estructuro un conjunto de experiencias a requerir, que deberá acreditarse de forma directa ya sea por oferentes individuales o plurales:

3.1.1. Experiencia 1	La administración y la operación de Sistemas de Información[61] que permitan realizar Transacciones[62] de forma física y digital o electrónica.
Justificación de la Experiencia 1	Esta experiencia está enfocada en la necesidad principal del contrato que corresponde a la administración y la operación del RUNT, por lo que se buscan empresas que hayan ejecutado contratos relacionados con esta necesidad. Por esto, se establece que esta experiencia tiene un peso del cincuenta y cinco por ciento (55%) teniendo en cuenta criticidad de la actividad a desempeñar y la importancia de la operación del RUNT.
3.1.2.Experiencia 2	El ciclo de vida de los Sistemas de Información, en particular, el análisis, el diseño, el desarrollo, la

[61] Entendido, para efectos de la Licitación Pública, como el conjunto de componentes tecnológicos que generan información a diferentes interesados, garantizando la calidad de dicha información y permitiendo un mínimo de quinientas mil (500.000) Transacciones mensuales.
[62] Entendido, para efectos de la Licitación Pública, como las consultas, solicitudes o trámites que se registran en el Sistema de Información.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

	realización de pruebas, la implantación, la configuración, y la puesta en producción de aplicativos.
Justificación de la Experiencia 2	Esta experiencia se deriva de la necesidad, en la ejecución del contrato, de renovar el RUNT, por lo que está vinculada al desarrollo de la Nueva Plataforma del RUNT y de aquellos aspectos requeridos durante la ejecución del contrato. Por esto, se establece que esta experiencia tiene un peso del diecinueve por ciento (19%) teniendo en cuenta la recurrencia de las actividades de desarrollo y la importancia de la Nueva Plataforma RUNT.
3.1.3.Experiencia 3	El gobierno de datos, la calidad de los datos, la inteligencia de negocios o la analítica de datos.
Justificación de la Experiencia 3	Esta experiencia se deriva de la necesidad de contar con un adecuado gobierno de los datos y un adecuada calidad y analítica de los datos al igual que una inteligencia de negocio, que garanticen la integridad, calidad, consistencia de los datos para la generación de política pública y la toma de decisiones. Por esto, se establece que esta experiencia tiene un peso del ocho por ciento (8%) teniendo en cuenta que los datos e información son activo principal del Ministerio de Transporte.
3.1.4.Experiencia 4	La administración y operación de plataformas en nube pública o privada.
Justificación de la Experiencia 4	Esta experiencia se deriva de la necesidad de garantizar una adecuada administración y operación de los recursos en la nube sobre los cuales se soportará la plataforma tecnológica. Por esto, se establece que esta experiencia tiene un peso del cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta lo reciente de las tecnologías de nube y su necesidad dentro del contrato.

Una vez identificadas las experiencias necesarias, de acuerdo con los requerimientos técnicos, se realizó un análisis de entorno a partir de diferentes fuentes de información. Así, se estableció una muestra de empresas cuyas experiencias están relacionadas con las necesidades advertidas, las cuales se listan a continuación:

Número	Nombre	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3	Experiencia 4
1.	ACI WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.				
2.	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA S.A.S.		X		

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Número	Nombre	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3	Experiencia 4
3.	ASIC S.A.S.			X	X
4.	BGH COLOMBIA S.A.S.				X
5.	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA.				
6.	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC.		X		
7.	CIENA INTERNATIONAL INC.				
8.	COBISCORP COLOMBIA S.A.		X		
9.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.				
10.	HITSS COLOMBIA S.A.S.		X		
11.	IBM DE COLOMBIA CIA S.C.A.		X		X
12.	HEINSONH BUSINESS TECHNOLOGY S.A.		X	X	
13.	HEON HEALTH ON LINE S.A.		X		
14.	HITACHI VANTARA COLOMBIA S.A.S.				X
15.	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL				X
16.	DIGITAL WARE S.A.S.	X	X		
17.	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA S.A.S.		X		
18.	EVERIS COLOMBIA S.A.S.		X		
19.	FIRST DATA COLOMBIA LTDA.		X		X
20.	INDRA COLOMBIA S.A.S.	X	X		
21.	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S.		X		
22.	BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.				
23.	ITS INFOCOMUNICACIÓN S.A.S.				
24.	LG CNS COLOMBIA S.A.S.		X		
25.	OLIMPIA IT S.A.S.		X		
26.	ORACLE COLOMBIA LIMITADA		X	X	X
27.	INTERNEXA S.A.	X	X	X	X
28.	SIEMENS S.A.	X			X
29.	SAP COLOMBIA S.A.S.		X	X	

Número	Nombre	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3	Experiencia 4
30.	CONCESIÓN RUNT S.A.	X	X	X	
31.	SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. - GRUPO MICROSISTEMAS				X
32.	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.				
33.	SONDA DE COLOMBIA S.A.	X		X	
34.	ACCENTURE LTDA.				
35.	SOPHOS SOLUTIONS S.A.S.		X		
36.	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S.	X			
37.	UNISYS DE COLOMBIA S.A.				X
38.	CONSORCIO BONOS 2019 ASD-CROMASOFT, INTEGRADO POR: CROMASOFT (50%) GRUPO ASD S.A.S (50%)	X			
39.	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS	X			
40.	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.R.T. - E.S.P.	X			
41.	UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH, INTEGRADO POR: SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. (95%) Y SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA (5%)	X			
42.	GRUPO ASD	X			
43.	UNIÓN TEMPORAL CN MINAGRICULTURA 2019, INTEGRADO POR: CONWARE S.A. (85%) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (15%)	X			
44.	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	X	X	X	
45.	EMTELCO S.A.S.	X		X	

Número	Nombre	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3	Experiencia 4
46.	UNIÓN TEMPORAL VERYTEL-TELEFÓNICA, INTEGRADO POR: VERYTEL Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES				
47.	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.				
48.	DATA TOOL S.A.			X	
49.	CROMASOFT	X			
50.	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.			X	
51.	UNIÓN TEMPORAL SOFTLINE - NYTEC, INTEGRADO POR: NYTEC Y SOFLINE INTERNATIONAL				
52.	SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S.	X			
53.	UT INFODATA 2019, INTEGRADO POR: GROW DATA S.A.S. (50%) E INFOTIC (50%)	X			
54.	UNIÓN TEMPORAL HELPDESK - SS 2018 - COMPUCOL, INTEGRADO POR: COLSOF S.A.S (80%) Y COMPUTEL SYSTEM S.A.S. (20%)	X			
55.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S.	X			
56.	COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	X			
57.	REGIÓN A _ COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A. REGIÓN B- UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, INTEGRADO POR: FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN (35.00%),	X			

Número	Nombre	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3	Experiencia 4
	ICM INGENIEROS S.A.S. (35%), INTEC DE LA COSTA S.A.S. (15%) Y OMEGA BUIDINGS CONSTRUCTOSA S.A.S. (15%)				
58.	SWORD REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	X			

Nota: Esta muestra de empresas es únicamente de referencia para el análisis de sector y las experiencias corresponden a información identificada en la plataforma SECOP I y II.

Una vez analizado el comportamiento de la oferta de productos y servicios, se procede a una validación macroeconómica de la muestra de empresas, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera y organizacional. Así, se procedió a revisar los indicadores que aplicarían en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, como más adelante se muestra.

El objetivo de establecer los indicadores adecuados para incluir como requisito habilitante financiero y organizacional dentro de los pliegos de condiciones del proceso de licitación del RUNT, se realizó un *benchmarking* de procesos de selección de proyectos de concesión y/o APP. Para lo anterior, se utilizó como fuente los pliegos de condiciones de diferentes procesos de contratación publicados en el SECOP I y II. A continuación, se presentan los indicadores de los pliegos de condiciones que fueron evaluados:

Proyecto	Programa de concesiones viales 4G*	Programa de concesiones viales 5G (Malla Vial del Valle del Cauca)	Regiotram de Occidente	Hospital de Bosa
Entidad concedente	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	Empresa Férrea Regional	Secretaría Distrital de Salud
Indicadores	• Patrimonio Neto • Capacidad de Endeudamiento	• Patrimonio Neto, Capacidad de Endeudamiento	• Patrimonio Neto • Capacidad de Endeudamiento	• Patrimonio Neto • Capacidad de Endeudamiento

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

		• Cupo de Crédito Especifico		

*El programa incluyó la contratación de veinte (20) proyectos de iniciativa pública, en los cuales se usaron los mismos indicadores de capacidad financiera señalados.

De acuerdo con el *benchmarking* realizado, los indicadores normalmente solicitados como requisito de capacidad financiera, en proyectos de concesión y/o APP, son el patrimonio neto y la capacidad de endeudamiento. Debido a la naturaleza del esquema de concesión donde el privado debe financiar el proyecto, éstos son los indicadores adecuados para garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad para acometer esta financiación con recursos propios (patrimonio neto) o a través de endeudamiento (capacidad de endeudamiento).

Por lo anterior, el Ministerio acudirá a la sección de indicadores financieros estándares, los cuales son medibles, de uso general en diferentes sectores y mercados y no excluyen a los posibles futuros ofertantes.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el estudio de la demanda, la entidad recopiló la información que le permitiera establecer cómo adquirió el Ministerio de Transporte en el pasado el servicio que se busca contratar y otros similares, teniendo en cuenta: modalidad de selección, objeto del contrato, cantidad del bien, autorizaciones, permisos, valor de contratos, forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias, presupuesto, oferentes que participaron, criterios de selección, comportamiento de los contratistas e imposición de multas, condiciones de pago, cronogramas, tiempos, garantías exigidas y siniestros, entre otros.

Adicionalmente, este estudio indica cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas el servicio o servicios semejantes. Lo anterior, con el fin de extraer las mejores prácticas e información relevante y pertinente a tener en cuenta dentro del proceso de estructuración.

Tal como sucede con el estudio de la oferta, el estudio de la demanda se funda en una muestra representativa, en información histórica y actualizada y la realización de un análisis estadístico.

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

a. Antecedentes

Desde el año 2002, el Ministerio de Transporte planeó en estructurar un esquema de participación privada para el diseño, operación, y mantenimiento del Sistema de Información para el Registro Único Nacional de Tránsito.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El proyecto tenía como objetivo principal poner en funcionamiento un Sistema de Información y Administración para el Registro Único Nacional de Tránsito y Transporte que fuera confiable, oportuno, adecuado y que permitiera generar un elevado nivel de atención al público. Incorporando servicios con valor agregado que garantizaran la consulta en línea de la ciudadanía, generación de reportes estadísticos sectoriales, producción y venta de servicios de información a los actores estratégicos del sector, tales como ensambladoras de vehículos, empresas de financiamiento comercial y compañías de seguros, entre otros.[63]

Se contempló también la posibilidad de que los trámites asignados al Ministerio de (licencias de tránsito y de conducción, entre otros) y que éste tenía entonces delegados en los organismos de tránsito municipales de Clase "A" fueran reasumidos total o parcialmente por el Ministerio e incorporados al proyecto.

Con el fin de establecer criterios que permitieran orientar la estrategia general de desarrollo del proyecto, en términos de la conformación de los diferentes registros que lo integraban, se elaboró un análisis general, definiendo los objetivos de cada registro en particular y su importancia relativa. En consecuencia, a la luz de un conjunto de criterios cualitativos y con este análisis se elaboró una propuesta para establecer prioridades de manera que los esfuerzos se orientaran a aquellos registros que tuvieran el mayor beneficio para los usuarios y fueran de mayor relevancia para los objetivos fundamentales del Ministerio.

El modelo financiero y las alternativas evaluadas para contratar por primera vez la concesión del RUNT se encuentra contenido en el Entregable No. 4 del 7 de abril de 2006 de la Firma Unión Temporal Selfinver – Deloitte Consultores Ltda.; algunos de cuyos partes, transcritos por el laudo proferido el 9 de agosto de 2018 por el Tribunal Arbitral Concesión RUNT S.A. vs. la Nación – Ministerio de Transporte Arbitral, se señalan a continuación:

> *"El modelo financiero proyectó la concesión del Registro Único Nacional de Tránsito por un período de 10 años en pesos constantes de 2006, financiado con las tarifas que los usuarios pagarían por concepto del Registro, tarifas que se calcularon con el modelo financiero elaborado de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 7 de la Ley 1005 de 2006, al tiempo que estimó la reposición de las inversiones en los términos del artículo 9 de dicha Ley.*
>
> *Los ingresos de la concesión se calcularon de manera que cubriera todos los costos proyectados para cada alternativa incluidos los costos financieros y la rentabilidad del capital invertido por el concesionario en la etapa de pre inversión e inversión. Estos ingresos arrojaron un costo promedio por registro. Las tarifas se calcularon por los registros que se cobrarían al usuario teniendo en cuenta el valor que en ese momento –*

[63] Página 67, Laudo proferido el 9 de agosto por el Tribunal Arbitral Concesión RUNT S.A. vs. la Nación – Ministerio de Transporte.

año 2006- por cada una de las especies venales. Es decir, el criterio para fijar la tarifa por registro según el trámite tomó en consideración el valor que el usuario pagaba por especie venal y por el trámite en el organismo de tránsito o en la dirección territorial, el tipo de trámite que realizaría y la periodicidad y obligatoriedad del mismo.

Para la proyección del volumen de los registros se partió de las estadísticas de trámite como de la evolución de los inventarios existentes desde el año 1999 hasta diciembre de 2005. El registro de personas naturales y jurídicas relacionadas con el sector se proyectó con el crecimiento esperado de la población reportado por el DANE.

Así mismo, las tarifas se calcularon diferenciales bajo los parámetros ante mencionados, para cada uno de los tipos de trámite de manera que el modelo financiero cerrara con una rentabilidad esperada según las expectativas de los inversionistas. El mayor precio por registro se daría para la matrícula inicial de vehículos y el registro de personas naturales y jurídicas relacionadas con el sector. El flujo de caja tendría los siguientes componentes:

Ingresos del RUNT compuesto por los ingresos de los registros y de venta de información.

Egresos por concepto de inversiones en hardware a nivel central, regional y en organismos de tránsito.

Inversión en software y en infraestructura.

Egresos compuestos por a) Impuestos de industria y comercio que se calcularon como el 7 por mil de los ingresos; b) Gravamen financiero que se calculó como el 4 por mil de los egresos; c) Gastos de publicidad; d) Interventoría; e) Comisión de operación; f) Costos de canales de comunicación y centros de costos; g) otros costos de operación; h) Costos de transacción por ventanilla – costo bancario de $1.000 por este tipo de registro; i) impuesto de renta; j) Fondo de Investigación y Desarrollo equivalente a un 1% de los ingresos de la Tarifa RUNT; k) Fondo de Reposición.

Flujo de capital y crédito compuesto a) El aporte de capital calculado de acuerdo con los parámetros dados en los inputs; y, b) Flujo de Crédito calculado con los parámetros dados en los inputs para obtener el valor del desembolso, las amortizaciones y los intereses.

La caja mínima requerida.

El flujo de caja libre que correspondía a los valores que podía retirar el inversionista anualmente después de cubrir los costos y los gastos y dejar la caja mínima requerida.

El estado de pérdidas y ganancias calculó la utilidad anual después de impuestos. Incluyó los ingresos y egresos de la operación, la depreciación de activos, la amortización de los diferidos, el fondo para investigación y desarrollo y el impuesto de renta.

En la hoja de inversiones de calculó la depreciación y la amortización de los activos fijos y de los activos diferidos de acuerdo con la vida útil estimada en la respectiva hoja de costos. Se llevaron a diferidos la inversión en infraestructura y los gastos de operación del primer año en que la empresa se encontraría en montaje. Se calculó adicionalmente el Fondo de Reposición.

En el balance general, los activos se discriminaron en activos corrientes compuestos por el valor de caja, los activos fijos, los activos diferidos y el Fondo de Reposición. El pasivo estaría compuesto por los créditos para inversión y para el capital de trabajo y los impuestos causados y no pagados. El Patrimonio estaría compuesto por el capital aportado por el inversionista, la reserva legal del 10% de las utilidades, utilidades retenidas que comprendían las utilidades acumuladas menos las llevadas a reserva legal y menos la caja libre retirada por el inversionista.

La TIR del inversionista se calculó como el flujo de caja de los inversionistas compuesto por la inversión de capital y el retiro de la caja libre. Se calculó que esta debía ser del orden del 20% en los 10 años de la concesión.

Para el cálculo de la tasa interna de retorno esperada por el concesionario se tuvo en cuenta los siguientes factores:

Retribución real al dinero, bajo un escenario "sin riesgo" que se consideró debía partir de rentabilidad de los bonos del tesoro norteamericano a más de 10 años la cual se negociaba en esa fecha al 4.51% Federal reserva Statitics.

Cubrimiento del "riesgo país" y para cuantificarlo se optó por la alternativa de establecerlo en función del margen sobre la tasa de bonos del Tesoro norteamericano con la que se transaban los Bonos colocados en los mercados internacionales a 10 años que en promedio resultaba ser de 4% a 2% según las cifras publicadas por el Ministerio de Hacienda.

Retribución al riesgo que está involucrado en el negocio para lo cual se estimó que en los proyectos de concesión el nivel de riesgo involucrado depende esencialmente del sector en el cual se hace la concesión y de

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

la fuente de pago. En el caso de esta concesión se consideró que el nivel de riesgo involucrado no es tan alto teniendo en cuenta el o regulan de los recursos del proyecto. Por ello se estimó incluir un porcentaje del 7% por este concepto.

Con estas consideraciones se estableció que la rentabilidad esperada por el concesionario sobre los recursos invertidos en el proyecto sería mínima del 15%.

En la hoja de flujo de caja se calculó el servicio de la deuda frente a los ingresos netos de operación. Se esperaba que este indicador fuera en promedio superior a 1.2 de acuerdo con los parámetros requeridos por las entidades financieras para este tipo de negocio.

En los resultados del Modelo de evaluación financiera, se observa lo siguiente:

En la hoja de resultados del modelo de evaluación financiera se presentaron los principales resultados en términos de:

Valor de las inversiones en dólares americanos y en pesos colombianos del 2006

Aporte de capital requerido

Créditos de inversión y de capital de trabajo

El costo promedio por registro resultante de dividir los ingresos anuales por el volumen anual de registros.

La tarifa máxima calculada para aplicar a los trámites que serían llevados al registro y sobre la cual se calcularían las tarifas de los demás registros

La tarifa promedio por registro que se cobra

El volumen total de los trámites de los diez años de la operación

La rentabilidad esperada sobre el capital aportado."[64]

b. Licitación Pública No. MT – 001 de 2006

i. Modalidad de selección

[64] Página 87 y ss; Laudo proferido el 9 de agosto por el Tribunal Arbitral Concesión RUNT S.A. vs. la Nación – Ministerio de Transporte.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

En los términos de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito-, con sujeción a las reglas contenidas en la Ley 1005 de 2006; el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 004920 del tres (3) de noviembre de 2006, abrió la licitación pública No. MT-001 DE 2006 con el fin de seleccionar la Propuesta más favorable para la celebración de un contrato de concesión.

El proceso de licitación fue abierto y se tramitó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

ii. Pliego de Condiciones

El proyecto por contratar comprendía la financiación y tenía alcance tecnológico y operativo definido en las condiciones técnicas y tecnológicas y Condiciones de operación que se incluyeron como anexos A y B respectivamente del Pliego.

En el Capítulo IV se determinaron los requisitos de las propuestas y se señaló que en el sobre número uno (1) debería incluirse los documentos relacionados con los asuntos empresariales y técnicos de la propuesta y, en el sobre número dos (2) la propuesta económica establecida en el numeral 4.2.2 del pliego, en el cual previó lo siguiente:

> *"La oferta económica consistirá en el valor de los ingresos que el proponente aspire a recibir a título de Ingreso Esperado (en pesos de 31 de diciembre de 2006) a partir del vencimiento del mes dieciocho (18) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y hasta el vencimiento del término establecido en la cláusula TERCERA del Contrato. Así mismo, dicha oferta económica consistirá en las Tarifas que proponga para el primer año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, para este caso, el Proponente expresará su oferta como un porcentaje de las Tarifas fijadas en la Cláusula NOVENA del Contrato. Dicha oferta se presentará siguiendo el formulario 8 del Anexo 2 de este Pliego.*
>
> *Al diligenciar este formulario, los Proponentes deberán tomar en cuenta que los cálculos del Ingreso Esperado del Proyecto, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato de Concesión y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, al igual que los porcentajes de conformidad con la Ley y el presente Pliego corresponden a otros conceptos.*
>
> *El Ingreso Esperado propuesto para el período comprendido entre el mes 31 contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y el mes 42 contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato no podrá ser superior al 8% respecto del Ingreso Esperado propuesto para el período comprendido entre el mes 18 contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y el mes 30 contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato.*



A partir del mes 43 contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, la variación del Ingreso Esperado propuesto para cada año corrido de Concesión debe ser del cuatro por ciento (45) respecto de los Ingresos Esperados del año corrido inmediatamente anterior.

A partir del mes 43 contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, la variación del Ingreso Esperado propuesto de cada año corrido de la concesión debe ser del cuatro por ciento (4%) respecto de los Ingresos Esperados del año corrido inmediatamente anterior.

El proponente deberá en cuenta la Cláusula 9.5 del Contrato, donde se establecen la indexación, actualización y/o ajuste de las Tarifas: Por variaciones de Índice de Precios al Consumidor (IPC) y por variaciones de Ingreso Esperado.

Las sumas propuestas por el Proponente se utilizarán como factor de comparación y evaluación de sus Propuesta Económica. El Proponente Ganador será aquel que presente el Ingreso Esperado más bajo una vez aplicado el procedimiento establecido en el numeral 5.6 del presente pliego.

La propuesta económica no podrá estar sujeta a condición alguna y deberá estar determinada en Pesos constantes de 31 de diciembre de 2006.

Al diligenciar el formulario mediante el cual los Proponentes presentarán su propuesta económica, (formulario 8 del Anexo 2 del Pliego), estos deberán tener en cuenta que en su propuesta económica, los cálculos de Ingreso Esperado del proyecto deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato de Concesión y con todas las obligaciones y asunción de riesgo que emanan del mismo. En consecuencia, es entendido que la oferta económica (el Ingreso Esperado) del Proponente cubrirá todos los costos fijos y variables de la concesión, mencionados en el artículo 7º de la Ley 1005 de 2006 e incluirá todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, utilidades, rentabilidad esperada, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el CONCESIONARIO para el correcto cumplimiento del objeto de la Concesión y la ejecución de actividades e inversiones que se requieren de acuerdo con este Pliego y el Contrato.

Los Proponentes al diligenciar el formulario 8 del Anexo 2 de este Pliego, el cual estará contenido den el Sobre Número Dos (2) de sus Propuestas, deberá tener en cuenta los valores que el respectivo proponente estime por concepto de la inversión del CONCESIONARIO en el proyecto, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. *Valor de planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización y mantenimiento y puesta en funcionamiento*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

del R.U.N.T, incluido el valor de la instalación, suministro, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación.

2. *Los valores de reposición y actualización tecnológica estimados para todo el término de duración del plazo del Contrato basados en los parámetros dados en el Anexo A. Para dichos valores deberá especificarse el año de inversión previsto.*

3. *La suma establecida en el Contrato, correspondiente al costo estimado de la Interventoría durante la ejecución del Contrato.*

Se reitera a los Proponentes que el Ministerio no garantiza la recuperación de la inversión estimada.

A su vez, en el numeral 5.6 del Pliego se determinó el procedimiento y Criterios de adjudicación, en el cual se señaló lo siguiente:

5.6.1 Determinación de la media y la mediana

Con anterioridad a la selección de la propuesta ganadora, se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor ingreso esperado) la totalidad de las propuestas económicas de aquellas consideradas como elegibles.

Los Proponentes deberán tener en cuenta que el valor de su propuesta no podrá ser inferior a TRESCIENTOS MIL MILLONES de Pesos (COL $ 300.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006.

Este valor se tendrá en cuenta para efectos de calcular la media y la mediana. Serán rechazadas aquellas Propuestas por debajo del valor anteriormente establecido".[65]

iii. Oferentes que participaron en el proceso de selección

Los proponentes que presentaron ofertas el día 6 de marzo de 2007 en el proceso de licitación MT-001 de 2006, fueron:

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIÓN RUNT S.A. Integrada por: HEINSOHN SOFTWARE HOUSE S.A.; INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A., CHAID NEME HERMANOS S.A., STRATIS LTDA. Y SERVICIOS INTEGRALES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A. – INTELRED S.A.

SONDA DE COLOMBIA S.A.

[65] Págs. 92 a 94, Laudo proferido el 9 de agosto por el Tribunal Arbitral Concesión RUNT S.A. vs. la Nación – Ministerio de Transporte.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

UNIÓN TEMPORAL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO integrada por: QUIPUX S.A. y TELMEX COLOMBIA S.A.

UNIÓN TEMPORAL CIRCULEMOS COLOMBIA integrada por: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., DATA TOOLS S.A. y COMUNICACIONES SATELITALES DE COLOMBIA S.A.

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN DEL RUNT – SERVIRUNT- integrada por: SERVIENTREGA S.A., TABORA VÉLEZ & CIA S. EN C., INDRA S.A. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOMÓVIL CLUB NACIONAL S.A. Integrada por E-AMÉRICA S.A., ACI INFORMÁTICA S.p.A. C.I. GRODCO S. EN C., INGENIEROS CIVILES, ANDITEL S.A., ANDICEL S.A. y PROAND Y CIA LTDA.

iv. Adjudicación del contrato

Una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, mediante la Resolución No. 1846 del 16 de mayo de 2007 del Ministerio de Transporte, el Contrato fue adjudicado a la Promesa de Sociedad Futura Concesión RUNT S.A., conformada por Heinsohn Software House S.A.; Información y Tecnología S.A., Chaid Neme Hermanos S.A., Stratis Ltda. y Servicios Integrales para Redes de Telecomunicaciones S.A. – Intelred S.A, la cual ofertó el 58.899% de las tarifas techo previstas para el primer año de la fase de operación, actualización y mantenimiento; dando lugar a la suscripción del Contrato No. 33 de 2007.

c. Contrato de Concesión No. 033 del 7 de junio 2007 suscrito entre la Nación – Ministerio de Transporte y la Sociedad Concesión RUNT S.A.

i. Objeto

En la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión se pactó el objeto del contrato en los siguientes términos:*

> *"El objeto del presente contrato es la prestación del servicio público del registro único nacional de tránsito R.U.N.T por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la ley 769 de 2002 en concordancia con la ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión.*
>
> *Para el efecto, el MINISTERIO otorga al CONCESIONARIO el uso de la Solución Tecnológica del R.U.N.T. por el tiempo de vigencia de este*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Contrato, para que sea destinado a la prestación del servicio público de registro y expedición de certificados, según el alcance previsto en el parágrafo segundo de la presente cláusula, a cambio de una contraprestación consistente en la cesión de un porcentaje de los derechos económicos del recaudo de las Tarifas que paguen los usuarios del servicio por la inscripción y el ingreso de datos al R.U.N.T. y por la expedición de certificados de información relacionados con los diferentes registros establecidos en las Leyes 769 de 2002 y 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA de este Contrato.

Para el cumplimiento del objeto contratado, el CONCESIONARIO deberá realizar o proveer todas las actividades, obras, servicios y bienes requeridos para la planificación, diseño, implementación, administración, actualización, operación y mantenimiento del R.U.N.T. y para la adecuada prestación del servicio público de registro y expedición de certificados de información.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato deberá ser cumplido por el CONCESIONARIO en forma continua, ininterrumpida, oportuna, eficiente, eficaz, en un todo, conforme con los principios que orientan el ejercicio de la función pública contenidos en la Constitución Política de Colombia, artículo 209 y en el artículo 2 del Código Contencioso Administrativo y atendiendo los niveles de servicio y operación establecidos en el Anexo B Condiciones de Operación, en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ALCANCE DEL R.U.N.T. En el sistema R.U.N.T., se llevará la información y registros a nivel nacional relacionados con el Registro Nacional de Automotores, el Registro Nacional de Conductores, el Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado, el Registro Nacional de Licencias de Tránsito, el Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, el Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística, el Registro Nacional de Seguros, el Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan servicios al sector tránsito, el Registro Nacional de Remolques y Semiremolques, el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito y el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada.

La Solución Tecnológica y los códigos fuente que diseñe, implemente, administre, opere y mantenga el CONCESIONARIO en ejecución del presente Contrato será propiedad de la Nación- Ministerio de Transporte y se destinará exclusivamente al funcionamiento del R.U.N.T. e incluirá por lo menos la información contenida en el Anexo B Condiciones de Operación.

No obstante, el MINISTERIO, atendiendo las necesidades de prestación eficaz y eficiente del servicio público de registro y expedición de certificados, así como sus funciones de definición, planeación, orientación, inspección, vigilancia, regulación y control de la ejecución de la política



nacional en materia de tránsito, tendrá la facultad de determinar nueva información que deberá llevarse en los registros objeto de este Contrato. En consecuencia, el Sistema de Información que diseñe e implemente el CONCESIONARIO deberá contemplar la posibilidad de incorporar nuevos registros y de incluir información diferente en los mencionados registros.

El R.U.N.T. deberá operar en forma totalmente centralizada, con actualización y validaciones en línea, respecto de los Organismos de Tránsito, de las Direcciones Territoriales del MINISTERIO y de los Otros Actores en coordinación total, permanente y obligatoria con estos. La totalidad de los Organismos de Tránsito y de las Direcciones Territoriales del MINISTERIO que realicen trámites relacionados con vehículos automotores, con conductores, con el registro de infracciones a las normas de tránsito, con tarjetas de operación para transporte y/o con otro tipo de información relacionada con los registros incluidos en R.U.N.T., según lo indicado en el presente parágrafo, deberán estar interconectados con el Registro Central, de acuerdo con lo establecido por las Condiciones Técnicas y Tecnológicas y en las Condiciones de Operación."

ii. Fases en la ejecución del Contrato

De conformidad con lo previsto en el parágrafo de la Cláusula Tercera del Contrato de concesión, el proyecto se debía desarrollar considerando las siguientes tres (3) fases: 1) Planificación; 2) Construcción; y 3) Operación, Actualización y Mantenimiento.

En cada una de las fases el Concesionario debía considerar los aspectos jurídicos, operativos, tecnológicos y administrativos requeridos para la total operación y funcionamiento del RUNT.

iii. Derechos del Concesionario

En virtud de la Cláusula Sexta del Contrato, se pactaron como derechos del Concesionario, los siguientes:

"El MINISTERIO concede al CONCESIONARIO la prestación del servicio público de registro en relación con el R.U.N.T., y expedición de certificados de información de conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA y en el Anexo B Condiciones de Operación, y a tal fin le concede el derecho de utilización de la Solución Tecnológica para el R.U.N.T. desde la Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato y hasta la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, a cambio de la contraprestación pactada en la cláusula NOVENA.
En consecuencia, corresponden al CONCESIONARIO, además de los derechos establecidos en la ley 80 de 1993 para los contratistas de las entidades estatales, el derecho de prestar el servicio público de registro en relación con el R.U.N.T., el derecho de utilizar para el efecto la Solución Tecnológica del R.U.N.T. y el derecho de cobrar y recaudar los derechos

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

económicos de las Tarifas para el ingreso de datos al R.U.N.T. y para la expedición de certificados de información, de conformidad con el objeto del presente Contrato.

Mediante la suscripción de este Contrato, el CONCESIONARIO expresamente reconoce que la propiedad de las Bases de Datos que se implementen para llevar el R.U.N.T. y de toda la información que en ellas repose es de la Nación- Ministerio de Transporte, en consecuencia, a partir de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, el CONCESIONARIO no podrá mantener copia de tales Bases de Datos ni de la información que hace parte del Sistema de Información del R.U.N.T., ni podrá tampoco utilizar ninguna de ellas en su propio beneficio ni en el de terceros. El CONCESIONARIO no cobrará por la información solicitada y suministrada al MINISTERIO."

En la Cláusula Séptima, se pactó el permiso de explotación económica adicional de la información contenida en los registros incluidos en el RUNT, así:

"Con la suscripción del Contrato de Concesión, el MINISTERIO DE TRANSPORTE autoriza al CONCESIONARIO la explotación económica de la información contenida en los registros incluidos en el R.U.N.T. desde la Fecha de Inicio de Ejecución de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento y hasta la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, con las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Contrato.

En ejercicio del derecho de explotación económica que se otorga al CONCESIONARIO, éste podrá prestar, además del servicio público de registro y expedición de certificados de información que constituye el objeto del presente Contrato, todos aquellos servicios que la ley o los reglamentos permitan comercializar a través de la utilización de la información contenida en los registros incluidos en el R.U.N.T., con excepción expresa de servicios que incluyan la venta, suministro o entrega de la información personal como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identificación, huella dactilar, domicilio, dirección, teléfono, número de la licencia de tránsito y/o número de la licencia de conducción de cualquier persona que se encuentre registrada en el R.U.N.T., para cualquier fin diferente a los servicios de cobro o recaudo de multas e impuestos que pueda llegar a contratar el CONCESIONARIO con los Organismos de Tránsito o para el suministro de información por requerimiento judicial, o cualquiera otra información que el Ministerio de Transporte quiera proteger vía reglamentos administrativos. A estos efectos, el CONCESIONARIO celebrará los correspondientes contratos o acuerdos con los Organismos de Tránsito, los municipios, los departamentos, las entidades aseguradoras, las compañías ensambladoras, los concesionarios de vehículos automotores y, en general, con cualquier persona natural o jurídica a cuyo cargo se encuentre el cumplimiento de una función o actividad o la prestación de un servicio relacionado, o tenga

y demuestre interés en la información cuya administración se encuentra bajo la responsabilidad del CONCESIONARIO.

El ejercicio del derecho adicional de explotación económica que se otorga al CONCESIONARIO en virtud de esta cláusula no podrá ir en detrimento de la prestación del servicio público a los usuarios ni afectar las Condiciones Técnicas y Tecnológicas ni las Condiciones de Operación con que deberá operar el R.U.N.T. Si la explotación económica de la información contenida en los registros incluidos en el R.U.N.T. que realice el CONCESIONARIO afecta de manera grave y directa la prestación del servicio público de registro otorgado en Concesión a este último, o evidencia que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO podrá suspender la autorización concedida hasta tanto el CONCESIONARIO realice los ajustes, correcciones o modificaciones requeridos o suspenda las actividades que ocasionan la afectación o amenaza de paralización del servicio, sin que se cause indemnización o pago alguno por este concepto a favor del CONCESIONARIO.

El CONCESIONARIO garantizará la protección del derecho a la intimidad personal, a la honra y al buen nombre de las personas, y demás derechos consagrados en la Constitución Política y en las leyes en el ejercicio de la explotación económica que mediante esta cláusula se le autoriza, de conformidad con la reglamentación que expida el MINISTERIO sobre la materia. Así mismo, garantizará la protección de los derechos de autor y de propiedad industrial.

En todo caso, el CONCESIONARIO será responsable ante el MINISTERIO y terceros por la utilización de la información contenida en los registros incluidos en el R.U.N.T. que se realice en ejercicio de este derecho, y mantendrá indemne al MINISTERIO y a los terceros por cualquier daño o perjuicio derivado del uso indebido del Sistema de Información.

Los ingresos brutos que obtenga EL CONCESIONARIO con ocasión o como consecuencia de la explotación económica de la información contenida en los registros incluidos en el R.U.N.T hará parte del Ingreso Esperado."

El Ministerio adoptará todas las medidas que la ley y el contrato le permitan para asegurar la identificación de todos y cada uno de los eventos en los cuales el concesionario actual ha percibido, directa o indirectamente, una retribución económica por la prestación de servicios a terceros con base en la información de la base de datos del RUNT o por la simple venta o utilización de partes de esa información, de manera que los interesados en el presente proceso de selección puedan conocerlos y tenerlos en consideración a la hora de formular sus propuestas.

iv. Valor del contrato, forma de pago y contraprestaciones económicas



Las cláusulas Octava y Novena del Contrato 33 de 2007, señalan:

> *"El valor de este Contrato es indeterminado pero determinable el cual corresponderá a:*
> *8.1 El porcentaje de los derechos económicos de las Tarifas cedidos a favor del CONCESIONARIO por el MINISTERIO durante la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento del Contrato por registro, y expedición de certificados de información.*
>
> *8.2 Las demás compensaciones a favor del CONCESIONARIO durante la Fase de Operación, actualización y Mantenimiento del Contrato, expresamente previstas en este Contrato.*
>
> *Este valor efectivo remunera todos los costos y gastos -directos e indirectos- en que incurra el CONCESIONARIO por la celebración y ejecución del Contrato, los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución (o con ocasión de la suscripción) del presente Contrato, los costos financieros, la remuneración del capital invertido, las utilidades del CONCESIONARIO y, en general, incluye el valor de la contraprestación por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el CONCESIONARIO en virtud del presente Contrato.*
>
> *El valor efectivo de este Contrato remunera también la asunción de los riesgos que se desprenden de las obligaciones del CONCESIONARIO o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato.*
>
> *[...]*
>
> *Como contraprestación por la ejecución de las labores de planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización y mantenimiento del R.U.N.T. objeto de este Contrato de Concesión y a cargo del CONCESIONARIO, las Partes acuerdan lo siguiente:*
>
> *9.1 A través del presente Contrato, el MINISTERIO cede al CONCESIONARIO invariablemente el 94% de los derechos económicos de las Tarifas por ingreso de datos al R.U.N.T. y por expedición de certificados de información. De estos derechos económicos cedidos, únicamente el noventa y uno por ciento (91%) hará parte del ingreso esperado.*
>
> *La cesión del 94% de los derechos económicos de las Tarifas por parte del MINISTERIO está sujeta al cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO de constituir un Fideicomiso en los términos y condiciones establecidos en la cláusula DÉCIMOPRIMERA de este Contrato.*
> *9.2 Del porcentaje de los derechos económicos de la Tarifa cedido, el CONCESIONARIO instruirá al Fideicomiso para que destine exclusivamente el 11% del total de la Tarifa para el Fondo de Reposición de equipos y tecnología, y el 3% del total de la tarifa, a la subcuenta 3 "Interventoría",*



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

para el pago, a partir del tercer año de ejecución del Contrato de Concesión, de los gastos de Interventoría que contrate el Ministerio de forma autónoma, todo según lo previsto en la Cláusula CUADRAGÉSIMO QUINTA del presente Contrato.
El Fondo de Reposición de equipos y tecnología se incrementará en los casos en que no se logren los estándares acordados de Niveles de Servicio y Operación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Anexo B del presente Contrato.

Los porcentajes del 3% y 11% aquí descritos, no podrán ser dados en garantía en caso alguno y así debe consignarse en el contrato de Fiducia.

Parágrafo. El 3% del total de la Tarifa, que será trasladado a la Subcuenta 3 – "interventoría" del Fideicomiso para el pago de gastos de la Interventoría del Contrato, no hará parte del Ingreso Esperado, y por tanto no afectará el cálculo del mismo para ninguno de los efectos de este contrato. En consecuencia, solo el noventa y uno por ciento (91%) de los derechos económicos de las Tarifas, cedidos de conformidad con el numeral 9.1 anterior de esta cláusula, hará parte de dicho Ingreso Esperado.

9.3 El porcentaje de los derechos económicos no cedidos, esto es el 6% del total de la Tarifa se distribuirá de la siguiente manera:

- *El 5% del total de la Tarifa para el Fondo de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías dirigidas a temas de seguridad en el sector tránsito y transporte;*

- *El 1% del total de la Tarifa para sufragar los gastos en que pueda incurrir el MINISTERIO por concepto de administración del presente contrato, y del contrato de interventoría, de conformidad con el numeral 5 del artículo séptimo de la Ley 1005 de 2006.*

Estos recursos serán manejados a través de una fiducia pública que el MINISTERIO constituirá para el efecto.

9.4 Las siguientes son las tarifas techo previstas para el primer año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, Sin embargo, a partir del segundo año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento estas tarifas podrán ser aumentadas o disminuidas sin atender el techo referido, aplicando los criterios de indexación, actualización y/o ajuste de Tarifas contenidos en la presente cláusula. En todo caso, las Tarifas que regirán efectivamente durante el primer año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, de conformidad con el porcentaje de las tarifas techo ofrecidas por el CONCESIONARIO en su Propuesta son:



TARIFAS			
	Tarifas Techo	% de la Tarifa Techo ofrecido por el **Concesionario**	**Tarifas** que regirán el primer año de la **Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento**
Revisión técnico mecánica	$4,500.00	58.899 %	$2,650.00
Trámites automotores otros			
Traspaso	$4,500.00	58.899 %	$2,650.00
Matrícula inicial	$15,000.00	58.899 %	$ 8,835.00
Inscripción y levantamiento prenda	$7,500.00	58.899 %	$4,417.00
Revisión	$3,800.00	58.899 %	$2,238.00
Otros	$1,900.00	58.899 %	$1,119.00
Expedición de Certificados	$2,000.00	58.899 %	$1,178.00
Trámites conductores			
Expedición	$7,500.00	58.899 %	$4,417.00
Refrendación	$1,900.00	58.899 %	$1,119.00
Otros	$1,900.00	58.899 %	$1,119.00
Personas naturales o jurídicas	**$15,000.00**	**58.899 %**	**$ 8,835.00**
Seguros	$2,000.00	58.899 %	$1,178.00
Trámites de transporte			
Terminales de Transporte	$105,000.00		$61,844.00
Escuelas de Enseñanza	$95,000.00		$55,954.00
Registro Tarjetas de Servicio de Vehículos de Enseñanza	$2,000.00		$1,178.00
Centros de Reconocimiento de Conductores	$90,000.00		$53,009.00
Empresas de Transporte	$46,700.00		$27,506.00
Centros de Diagnósticos	$105,000.00		$61,844.00
Tarjetas de Operación	$2,000.00		$1,178.00
Censo de Rutas	$2,000.00		$1,178.00
Talleres de Mecánica Autorizados para hacer cambios	$46,700.00		$27,506.00
Expedición Certificados	$2,000.00		$1,178.00

() Tarifas a previos de diciembre 31 de 2006.*

9.5 La indexación, actualización y/o ajuste de las Tarifas se realizará de acuerdo con lo que se indica a continuación:

9.5.1 Por variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Vencido el mes dieciocho (18) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato se indexarán las Tarifas con base en lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006, aplicando la siguiente fórmula polinómica para su cálculo:

K= IPCx
IPCiy

Donde:
IPCx = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) cumplido el mes dieciocho (18) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE
IPCy = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) cumplido el mes en el que se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución

del Contrato, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE
Vencido el mes treinta (30) contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, se indexarán las Tarifas con base en lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006, aplicando la siguiente fórmula polinómica para su cálculo:

K= IPCi
IPCi - l

Donde:
IPCi = Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) cumplido el mes treinta (30) del año corrido i de a Concesión, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE

9.5.2 Por variaciones en el Ingreso Esperado

Vencido el mes treinta (30) contado desde la suscripción del Acta de inicio de Ejecución del Contrato, se hará una revisión de las Tarifas para compensar las variaciones que se presenten en la facturación del CONCESIONARIO en la Subcuenta Principal del Fideicomiso, por diferencias entre el Ingreso Esperado propuesto por el CONCESIONARIO para el período comprendido entre el ms dieciocho (18) y el mes treinta (30) contados a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y el Ingreso real obtenido durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores (a precios de diciembre 31 de 2006).

A partir del mes treinta y uno (31) contado a partir del Acta de inicio de Ejecución del Contrato y durante los diez (10) primeros días del año corrido siguiente, se hará una revisión anual de las Tarifas para compensar las variaciones que se presenten en la facturación del CONCESIONARIO en la Subcuenta Principal del Fideicomiso, por diferencias entre el Ingreso Esperado anual propuesto por el CONCESIONARIO y el Ingreso real obtenido durante el año corrido inmediatamente anterior (a precios de diciembre 31 de 2006). Para hacer este ajuste, se tendrá en cuenta el Ingreso Esperado del período correspondiente, presentado por el CONCESIONARIO en el formulario 8 del Anexo 2 de su Propuesta. Este ingreso se presentará en precios de diciembre 31 de 2006.
Para compensar las variaciones entre el Ingreso Esperado y los ingresos realmente obtenidos por el CONCESIONARIO en un año corrido determinado, el aumento real o la disminución real de las Tarifas no podrá ser superior al 15% con respecto a las Tarifas que se encuentran vigentes al momento de efectuar dicha variación.

Este ajuste se hará de la siguiente manera:
*r = Ien –(Irn*IPCq/ IPCn*
Ien



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Donde:
r = Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en el Ingreso Esperado.

Ie = Ingreso Estimado por Registros y por expedición de certificados de información para el período corrido n de la concesión propuesto por el CONCESIONARIO según el formulario 8 del Anexo 2 de su Propuesta en ese período respectivamente.

Ir= Ingreso real por Registros y por expedición de certificados de información en la Subcuenta Principal del Fideicomiso para el período corrido n de la concesión

n = Año corrido de la Concesión en que se ajusta la tarifa

IPq= Índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 = 100) de diciembre de 2006, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE

9.5.3 Cálculo de las nuevas Tarifas

Las nuevas Tarifas serán las que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$Tn = Tn\text{-}1 \times (1 + r) \times (1 + k)$$

Donde

Tn = Cada una de las Tarifas correspondientes a cada Registro para el año n corrido de la concesión

Tn-1= Cada una de las Tarifas correspondientes para el año n-1 corrido de la concesión

k = Factor de ajuste por variación en el Índice de Precios al Consumidor

r= Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en el Ingreso Esperado por concepto de Registros y de expedición de certificados de información

En todo caso, las Tarifas deberán aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

9.6 Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMO CUARTA y TRIGÉSIMO SEGUNDA del Contrato y no obstante de efectuar los reajustes de las Tarifas a que hubiere lugar, en el evento en que el MINISTERIO requiera al CONCESIONARIO por haber aplicado, cobrado o recibido valores superiores a los autorizados anteriormente, el CONCESIONARIO deberá

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

efectuar una reducción especial de Tarifas, durante el año siguiente de aquel en que se presentó dicha situación, en un porcentaje equivalente al doble del porcentaje que representaron todas las sumas recibidas como diferencia entre los valores correctos y los que fueron aplicados, cobrados o recibidos por éste.

PARÁGRAFO PRIMERO: Siempre que en este Contrato se haga referencia a los montos efectiva o realmente recibidos por el CONCESIONARIO por concepto de Tarifas, se tendrá en cuenta el número real de certificados de información expedidos y registros realizados por el CONCESIONARIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Fase de Operación, Actualización y mantenimiento llegare a comenzar con posterioridad al término establecido en el numeral 3.3. del parágrafo de la cláusula TERCERA del presente Contrato, la revisión de tarifas a la que se refiere el primer párrafo del numeral 9.5.2 de la presente cláusula se realizará aplicando la siguiente fórmula polinómica:

$$r = \frac{(Iei/12*m) - (Irn * IPCq/IPCn)}{(Iei/12*m)}$$

Donde:
r= Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en el Ingreso Esperado

Iei = Ingreso Estimado por Registros y por expedición de certificados de información para el período comprendido entre el mes dieciocho (18) y el mes treinta (3) contados a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato

m =Número de meses de la operación comprendidos entre el inicio de la Fase de Operación, Actualización y mantenimiento y hasta el vencimiento del mes treinta (3) contados a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato

IPq = Número de meses de operación comprendidos entre el inicio de la Fase de Operación, Actualización y mantenimiento y hasta el vencimiento del mes treinta (30) contados a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato

IPn = índice de Precios al Consumidor Nacional (base diciembre de 1998 =100) del último mes del período n de la Concesión, publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE."

v. Propiedad de los componentes que integran la operación del RUNT

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Sobre la propiedad y derecho de uso de los componentes que integran la operación del RUNT, el Contrato 33 de 2007, señala:

1) **Propiedad de la solución tecnológica[66] y códigos fuente: "***La solución tecnológica y los códigos fuente que diseñe, implemente, opere y mantenga el CONCESIONARIO en ejecución del presente Contrato será propiedad de la Nación – Ministerio de Transporte y se destinará exclusivamente al funcionamiento del RUNT e incluirá por lo menos la información contenida en el ANEXO B Condiciones de Operación".*[67]

2) **Propiedad de la información. "***La información, registros y documentos de archivo contenidos en el Sistema de Información del R.U.N.T. son propiedad de la Nación-Ministerio de Transporte, quien ejercerá el pleno control sobre los mismos y sobre sus demás recursos informativos. Por involucrar un archivo público, éste será considerado un bien de uso público, y por lo mismo, no será susceptible de enajenación".*[68]

3) **Propiedad de las Bases de Datos.**[69] **"***Mediante la suscripción de este Contrato, el CONCESIONARIO expresamente reconoce que la propiedad de las Bases de Datos que se implementen para llevar el R.U.N.T. y de toda la información que en ellas repose es de la Nación-Ministerio de Transporte, y en consecuencia, a partir de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, el CONCESIONARIO no podrá mantener copia de tales Bases de Datos ni de la información que hace parte del Sistema de Información del R.U.N.T., ni podrá tampoco utilizar ninguna de ellas en su propio beneficio ni en el de terceros. El CONCESIONARIO no cobrará por la información solicitada y suministrada al MINISTERIO".*[70]

4) **Propiedad de las licencias. "***El CONCESIONARIO se obliga a adelantar todas las gestiones necesarias o convenientes para garantizar que a la terminación del Contrato todas las licencias de uso del software utilizado en la implementación y operación del R.U.N.T. se encuentren en cabeza del MINISTERIO".*[71]

5) **Propiedad del *Software* aplicativo. "***El software aplicativo que el CONCESIONARIO desarrolle a la medida para el MINISTERIO en ejecución de este*

[66] Cláusula Primera Contrato 33 de 2007. Definiciones. *71. Solución Tecnológica: Conjunto de bienes, equipos, servidores, canales de comunicación, programas de software aplicativo y operativo, información, bases de datos y procedimientos de trabajo requeridos por un centro de datos y operaciones.*

[67] Inciso segundo, parágrafo segundo de la Cláusula Segunda del Contrato 33 de 2007.

68 Inciso Primero Cláusula Trigésimo-Séptima Contrato 33 de 2007. Naturaleza y propiedad de la información.

69 Clausula Primera Contrato 33 de 2007. – *Definiciones. 9. Base de Datos. Se entenderá como el software que contiene la información del sistema, organizada en tablas y registros, que permiten búsquedas rápidas, control de cambios y generación de reportes.*

[70] Clausula Sexta e Inciso Segundo de la Cláusula Trigésimo Séptima del Contrato 33 de 2007.- *Derechos del Concesionario* / naturaleza y Propiedad de la Información

[71] Inciso Segundo Cláusula Trigésimo Novena Contrato 33 de 2007. *Licencias de uso de software.*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Contrato será de propiedad del MINISTERIO, y en consecuencia, el CONCESIONARIO renuncia en favor del MINISTERIO a los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos de propiedad industrial) de contenido económico relativos a dicho software. El CONCESIONARIO se obliga a entregar al MINISTERIO el código fuente y el código objeto respectivos, sin que por ello se generen costos adicionales para el MINISTERIO".[72]

El Ministerio adoptará todas las medidas que la ley y el contrato le permitan para asegurar la propiedad de todos los elementos descritos atrás, la revisión de los mismos por los interesados en el presente proceso de selección que habrá de llevarse a cabo y su efectiva entrega al nuevo Concesionario.

vi. Autorizaciones y permisos

1) **Derecho de utilización de la solución tecnológica.** *El MINISTERIO concede al CONCESIONARIO la prestación del servicio público de registro en relación con el RUNT y expedición de certificados de información de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA en el Anexo B Condiciones de Operación, y a tal fin le concede el derecho de utilización de la Solución Tecnológica para el R.U.N.T. desde la Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato y hasta la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, a cambio de la contraprestación pactada en la cláusula NOVENA.*[73]

2) **Derecho de Acceso a la Información. "***Todas las personas tendrán derecho a consultar la información y los documentos que reposen en el Sistema de Información del R.U.N.T. y a que se les expida copia de los mismos, siempre que una u otros no tengan carácter reservado conforme a la Constitución Política y a la ley o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional.*
En consecuencia, las entidades públicas o privadas podrán tener acceso a la información contenida en el R.U.N.T., previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el MINISTERIO para el efecto.

El MINISTERIO y el CONCESIONARIO garantizarán el derecho a la intimidad personal, a la honra y al buen nombre de las personas, los derechos de autor y de propiedad industrial y los demás derechos consagrados en la Constitución Política y en las leyes.

La expedición de copias y certificaciones se regulará de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia".[74]

[72] Inciso Tercero Cláusula Trigésimo-Novena. *Licencias de uso de software***.**
[73] Cláusula Sexta Contrato 33 de 2007. Derechos del Concesionario.
[74] Cláusula Trigésimo-Octava Contrato 33 de 2007. Acceso a la Información.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

3) **Vigencia de las licencias de uso de software de Base**[75] **y Software aplicativo y todas las demás necesarias para hacer uso del software suministrado. "***El CONCESIONARIO se obliga a proveer y mantener vigentes al menos por un término igual al de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato y un (1) año más, a su costa, todas las licencias de uso de Software de Base y software aplicativo y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para que el MINISTERIO, directamente o a través del CONCESIONARIO, pueda hacer uso legítimo del software suministrado, instalado, implementado y operado en desarrollo del Proyecto durante un plazo igual al término de vigencia de este Contrato y el término adicional antes previsto. En consecuencia, el CONCESIONARIO se obliga a mantener indemne al MINISTERIO y a terceros por el uso legítimo que el MINISTERIO o el CONCESIONARIO hicieren de tales bienes durante dicho lapso".*[76]

El Ministerio adoptará todas las medidas que la ley y el contrato le permitan para asegurar la identificación de todas las licencias mencionadas con anterioridad, de manera que los interesados en el presente proceso de selección puedan conocerlas y tenerlas en consideración a la hora de realizar un análisis técnico previo a la formulación de propuestas.

vii. Proceso de Empalme

1) **Término para la realización del empalme**. *"Durante el último año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, el Concesionario deberá realizar el empalme con el MINISTERIO o con la persona que este designe para el efecto, con el fin de que a la terminación del Contrato, el MINISTERIO o la persona designada por éste pueda continuar operando el sistema adecuadamente. Si se produce la terminación del Contrato, las Partes realizaran el mencionado empalme dentro del plazo previsto para la liquidación del Contrato.*

Las PARTES acuerdan que a partir del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del nuevo operador de la Solución Tecnológica del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se deberá comenzar el proceso de empalme entre el CONCESIONARIO y el nuevo operador.

[...]

En todo caso, el proceso de empalme debe cumplir el cronograma que será convenido por las PARTES dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Otrosí."[77]

[75] Cláusula Primera. Definiciones 70. Software de Base. Es el software mínimo requerido para garantizar la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Solución Tecnológica del R.U.N.T.
[76] Inciso Primero Cláusula Trigésimo Novena. Licencias de Uso de Software.
[77] Cláusula Tercera. Requisitos y Término de Ejecución. Inciso Primero Numeral 3.3 Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento.

2) **Documentos y productos entregables durante el empalme.** "*La realización del empalme constituirá un requisito para la liquidación del Contrato. Durante el empalme el Concesionario deberá entregar al Ministerio los siguientes documentos y /o productos entregables:*

Manuales de Operación de toda la Solución Tecnológica, debidamente actualizados
Manuales Técnicos y de usuario de todos los Sistemas de Información implementaos en ejecución de este Contrato, debidamente actualizados

Manual de procesos y procedimientos relacionados con el RUNT debidamente actualizados

Plan de contingencias y los procedimientos asociados a este, debidamente actualizado

La totalidad de los registros contenidos en la base de Datos del RUNT, así como los documentos de diseño lógico y físico finales

Todos los demás documentos requeridos para garantizar la continuidad en el funcionamiento y operación del RUNT

Los diseños definitivos debidamente actualizados del RUNT, del Portal de Trámites y del Sistema de Información de las Direcciones Territoriales que incluyan el modelo de datos, los Códigos Fuente de toda la solución desarrollada, las licencias de software de desarrollo si hubiere sido utilizado, debidamente actualizados."[78]

El empalme entre el nuevo operador de la solución tecnológica del RUNT debe comenzar al mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del nuevo operador.

Los documentos y productos entregables que el nuevo operador de la Solución Tecnológica del RUNT serán los definidos en la Cláusula Tercera del contrato No. 33 de 2007.

El proceso de empalme debe cumplir con el cronograma que será convenido por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del Otrosí.

viii. Devolución

De acuerdo con el numeral 35.1 de la Cláusula Trigésima Quinta, son propiedad del Ministerio y se deben devolver:

[78] Cláusula Tercera. Requisitos y Término de Ejecución. Inciso cuarto, numeral 3.3. Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

"35.1 El licenciamiento de software de todos y cada uno de los elementos que hacen parte de la Solución Tecnológica, los códigos fuente y los datos e información objeto de los registros incluidos en el R.U.N.T son propiedad exclusiva del MINISTERIO, sin perjuicio del derecho que tiene el CONCESIONARIO de usarla por el tiempo de vigencia de este Contrato para que sea destinada a la prestación del servicio público de registro en relación con los registros incluidos en el mismo y para que sea explotada económicamente en las condiciones establecidas en el Capítulo IV del Contrato. No obstante, lo anterior en la Fecha de Terminación Efectiva del Contrato, el CONCESIONARIO deberá devolver dichos bienes al MINISTERIO.

Señala el Anexo C al contrato de Concesión No. 33 que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula trigésimo-quinta, en la fecha de terminación efectiva del contrato, el concesionario devolverá los siguientes bienes de propiedad del Ministerio:

Datos
100% del Modelo Entidad Relación de las Bases de Datos
Manual de Configuración con el 100% de la lista de parámetros de los aplicativos
100% de la Estructura de las bases de datos
100% Registro de las bases de datos

Programas
1.2.1 100% del Código fuente
1.2.2 100% del Código Ejecutable
1.2.3 Manual de uso de aplicaciones
1.2.4 Manual Técnico de aplicaciones
1.2.5 Manual de Procesos, de instalación, de usuario, de administración, de manejo y referencia

Licenciamiento
1.3.1 Medios digitales del software
1.3.2 Documento de licenciamiento a [...]"

El Ministerio adoptará todas las medidas que la ley y el contrato le permitan para asegurar la identificación y la efectiva y oportuna devolución de todos y cada uno de los eventos arriba indicados, de manera que los interesados en el presente proceso de selección puedan conocerlos y tenerlos en consideración a la hora de formular sus propuestas.

ix. Reversión

De acuerdo con la obligación prevista en el numeral 10.8.8 de la Cláusula Décima del Contrato 33 de 2007, a la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, el concesionario debe cumplir con la obligación de reversión de que trata la cláusula Trigésimo Quinta

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

y entregar al Ministerio el dominio de la Solución Tecnológica del RUNT, en las condiciones y con las limitaciones indicadas en la mencionada cláusula.[79]
Respecto de la reversión, la cláusula Trigésima Quinta señala:

> *"35.1 (...)*
>
> *Los demás bienes afectos al Proyecto serán propiedad del CONCESIONARIO, mientras esté en vigencia el presente Contrato, los cuales deberán ser revertidos al MINISTERIO sin ningún gravamen, sin que por ello éste deba pagar compensación alguna al CONCESIONARIO. Para el efecto, el CONCESIONARIO adelantará todas las gestiones que resulten necesarias o convenientes.*
> *35.2 Para el cumplimiento de la obligación de reversión, el MINISTERIO por conducto de la Interventoría y EL CONCESIONARIO mantendrán actualizado un inventario completo de todos los elementos que soporta la operación del R.U.N.T, en el cual se deberá verificar y calificar su estado en función de la naturaleza y características de cada bien.*
>
> *35.3 El CONCESIONARIO deberá preparar con un año de anticipación a la terminación del Contrato, la reversión y para tal efecto hará la transferencia tecnológica al MINISTERIO o a quien éste designe. Para lo anterior, capacitará al personal necesario para el manejo integral y detallado del sistema R.U.N.T., el cual entre otros aspectos incluirá el detalle de la programación, lenguajes, manejo de scripts, manuales, seguridad física e informática, a un nivel que permita que quien reciba pueda continuar prestando el servicio del R.U.N.T y la expedición de certificados de información con la misma continuidad y calidad.*
>
> *35.4 Al vencimiento del plazo de ejecución del presente Contrato, las Partes suscribirán un acta en donde se relacionen los bienes que van a ser devueltos y revertidos, especificando el estado en que se encuentran cada uno de ellos, acto seguido el CONCESIONARIO entregará físicamente dichos bienes al MINISTERIO, sin perjuicio de cumplir con las solemnidades que el ordenamiento jurídico vigente impone para transferir el derecho de dominio, cuando a ello hubiere lugar.*
>
> *35.5 Para la ejecución del objeto contratado, el CONCESIONARIO podrá arrendar o contratar los servicios necesarios para proveer los canales de comunicación requeridos para la implementación y operación del R.U.N.T, así como los bienes que no hayan sido incluidos en el Anexo C del Pliego de Condiciones sobre bienes que deberán revertir al MINISTERIO al terminar el Contrato.*
>
> *35.6 Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el CONCESIONARIO se obliga a incluir en todos los contratos que celebre de*

[79] Cláusula Décima No. 10.8.8 a. *Obligaciones Generales del Concesionario.*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

acuerdo con lo previsto en este numeral una cláusula de cesión del respectivo contrato en favor del MINISTERIO o a quien éste designe, en el evento en que el presente Contrato de Concesión termine por cualquier causa. En todo caso, la cesión de tales contratos a favor del MINISTERIO deberá realizarse en las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas que fueron contratados con el CONCESIONARIO.

35.7 El CONCESIONARIO se obliga a ceder a quien reciba, todos los contratos de arrendamiento, licencia, leasing y garantías entre otros, que el MINISTERIO considere necesario para la continuidad en la prestación del servicio."

De acuerdo con la citada clausula y el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del Anexo C e3l Contrato de Concesión 033, señala que el Concesionario, en la fecha efectiva de terminación del contrato, deberá revertir a título gratuito todos los bienes afectos a la concesión, definiéndolos como "*los necesarios para asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio, en las condiciones y con las calidades exigidas en el pliego de condiciones y aquellas que la tecnología exija durante la vigencia del contrato y la naturaleza del servicio*", y que por lo tanto le corresponde al Concesionario transferir el dominio sin ningún gravamen de los bienes que se relacionan a continuación a título enunciativo y sin perjuicio de que al final de la Concesión estén incluidos otros diferentes o adicionales pero afectos a la Concesión:

"2.1 Servidores principales
2.2. Servidores Alternos
2.3 Software de Base de Datos
2.4 HERRAMIENTAS DE GESTIÓN
2.5 Servidor Solución de Correo
2.6 Centros de Cómputo
2.7 Sistema de Respaldo
2.8 Sistemas de Seguridad
2.9 Equipos de Comunicaciones
2.10 Red Eléctrica, Datos y Telefónica Central
2.11 Canales de Comunicación
2.12 A Nivel de Direcciones Territoriales del MINISTERIO
2.13 A Nivel de los Organismos de Transito
2.14 Otros"

El Ministerio adoptará todas las medidas que la ley y el contrato le permitan para asegurar la oportuna reversión de todos y cada uno de los elementos arriba indicados, de manera que los interesados en el presente proceso de selección puedan conocerlos y tenerlos en consideración a la hora de formular sus propuestas.

x. Procedimiento para la devolución y reversión.

Señala el Anexo C al Contrato de Concesión No. 33 de 2007 que sin perjuicio que el procedimiento de transferencia tecnológica deba comenzar un (1) año antes de cumplir

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

la Fecha de Terminación Efectiva del Contrato para efectos de la devolución y reversión, deberá:

> *"En los dos (2) meses anteriores de la Fecha de Terminación Efectiva del Contrato, el MINISTERIO por conducto de la Interventoría y EL CONCESIONARIO comenzarán a verificar el listado de bienes que van a ser objeto de la devolución y de reversión, con la correspondiente verificación y calificación del estado de todos y cada uno de ellos en función de la naturaleza y características y en especial, de su funcionamiento con respecto al RUNT.*
>
> *En el evento en que existan diferencias entre las Partes respecto del contenido del inventario o del estado de los bienes, estas diferencias serán resueltas directamente entre el MINISTERIO y el CONCESIONARIO dentro de los tres (3) Días siguientes a la terminación del inventario referido.*
>
> *Si las diferencias persisten, las mismas serán resueltas de conformidad con lo establecido en la cláusula TRIGESIMO OCTAVA del Contrato.*
>
> *Además de la entrega inventariada de los bienes, el Interventor deberá recibir el Sistema en funcionamiento para cuyos efectos el ministerio y la Interventoría efectuarán previamente la constatación del funcionamiento, el cual constará en un protocolo que hará parte integrante del acta de reversión.*
>
> *En todo caso, en la fecha efectiva de terminación del contrato las partes suscribirán un acta donde se relacionen los bienes que van a ser revertidos, especificando el estado en que se encuentra cada uno de ellos.*
>
> *Acto seguido, el Concesionario entregará físicamente dichos bienes al MINISTERIO, sin perjuicio de cumplir con las solemnidades que el ordenamiento jurídico tiene para transferir el derecho, cuando a ello hubiere lugar.*
>
> *Igualmente, y para efectos de la continuidad del servicio y como se prevé en la cláusula Trigésimo-Quinta del Contrato, los bienes o servicios afectos a la concesión que no sean propiedad del Concesionario, pero cuyos derechos se deriven de un Contrato, deberán ser cedidos al Ministerio.*
>
> *Al finalizar la concesión y simultáneamente con el proceso de reversión y devolución se liquidarán las cuentas existentes en la Fiducia*
>
> *El concesionario debe entregar en medios físicos y magnéticos la información de los bienes, el protocolo de funcionamiento y toda la documentación afecta a la concesión*

La lista de inventario contemplara como mínimo características y manuales de los equipos, descripción operativa, marca, modelo, fecha de compra, serial, número, entre otros.

El concesionario un año antes de la reversión, deberá elaborar un plan de capacitación, que contenga de manera enunciativa lo siguiente:

Descripción General del Sistema
Diseño operación, mantenimiento, reparación y actualización, entre otros

Transferencia de seguridad informática y física."

El Ministerio adoptará todas las medidas que la ley y el contrato le permitan para asegurar que este proceso se cumpla de manera oportuna y que todos los elementos arriba indicados sean efectivamente devueltos y revertidos, según el caso, de manera que los interesados en el presente proceso de selección puedan conocerlos y tenerlos en consideración a la hora de formular sus propuestas.

xi. Plazo y domicilio del contrato

"CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia del presente Contrato de Concesión corresponde al término de ejecución previsto en su cláusula TERCERA y seis (6) meses más, es decir, dicho plazo es de doce (12) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO DEL CONTRATO.
Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C."

xii. Garantías exigidas y siniestros

"CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. - GARANTIAS DEL CONTRATO. El CONCESIONARIO se compromete a constituir la póliza o garantía bancaria de cumplimiento de sus obligaciones dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, con una Compañía de Seguros o Banco aceptable de acuerdo con la ley colombiana, legalmente establecidos en Colombia y sujetos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. El MINISTERIO deberá aprobar dicha póliza o garantía bancaria o, en su defecto, hacer las observaciones que sean del caso dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a su presentación, so pena que la póliza se entienda aprobada. En caso de que el MINISTERIO presente observaciones a la misma el CONCESIONARIO deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes. Dicha póliza debe incluir los amparos que se describen a continuación:

16.1 CUMPLIMIENTO. Para garantizar todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, éste deberá constituir una póliza de seguros por un término inicial de tres años, que, se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato y cubrirá las fases de planificación y construcción y el primer año y seis (6) meses iniciales de la Fase De Operación, Actualización y Mantenimiento. El valor asegurado será de OCHO MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$8.000.000.000).
Dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de vencimiento de la póliza, el CONCESIONARIO deberá prorrogar la vigencia de esta garantía o presentar una nueva póliza por un término adicional de cinco (5) años que cubrirá los riesgos que ocurran dentro de dicho lapso. La prórroga o la nueva póliza o garantía bancaria cubrirá los cinco (5) años siguientes de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento. El valor asegurado será igual a TRES MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$3.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006.

Dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de la garantía, el CONCESIONARIO deberá prorrogar la vigencia de esta o presentar una nueva por el mismo concepto, por un término que comprenda la fecha de vencimiento de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento y un (1) año más. El valor asegurado será igual a TRES MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$3.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006.

16.2 LABORAL. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. deberá constituir una póliza de seguros o garantía bancaria por un término inicial de tres (3) años, que cubrirán los siniestros que ocurran dentro de dicho lapso. El término se contará a partir de la Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato y cubrirá las Fases de Planificación, Construcción y el primer (1) año y seis (6) meses iniciales de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento. El valor asegurado será de DOS MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$2.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006.

Dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de vencimiento de la póliza, el CONCESIONARIO deberá prorrogar la vigencia de esta garantía o presentar una nueva póliza por un término adicional de cinco (5) años que cubrirá los riesgos que ocurran dentro de dicho lapso. La prórroga o la nueva póliza o garantía bancaria cubrirá los cinco (5) años siguientes de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento. El valor asegurado será igual a DOS MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$2.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006.

Dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de la garantía, el CONCESIONARIO deberá prorrogar la vigencia de esta o presentar una nueva por el mismo concepto, por un término que comprenda la fecha de vencimiento de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento y tres

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

(3) años más. El valor asegurado será igual a DOS MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$2.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006.

16.3 DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RUNT deberá constituir, como requisito para la liquidación del presente Contrato, una póliza de seguros o garantía bancaria que garantice la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y en especial del R.U.N.T., por un valor equivalente a CUATRO MIL MILLONES de pesos M/cte (COL$4.000.000.000) de 31 de diciembre de 2006, y por un término de un (1) año, contado a partir de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. Para la aprobación de pólizas o garantías bancarias, el MINISTERIO contará con un término de diez (10) Días Hábiles, para solicitar correcciones o modificaciones.

Sino lo hace se entenderán aprobadas. El CONCESIONARIO dispondrá de un término de diez (10) Días Hábiles, para obtener la modificación o corrección.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el CONCESIONARIO no cumpla con el requerimiento, el Contrato terminará anticipadamente, y se procederá a su liquidación. No habrá lugar a la aplicación de lo previsto en la cláusula

VIGÉSIMONOVENA sobre compensación por terminación anticipada.

En cualquier caso de prórroga, suspensión o modificación del Contrato, la vigencia de las garantías a las que se refiere la presente cláusula, se extenderá por el tiempo equivalente a dicha prórroga o suspensión y se ampliará su cobertura de forma que incluya la modificación realizada, si esto último no se encuentra ya cubierto, para lo cual es de cargo del CONCESIONARIO obtener las respectivas adendas."

d. Otrosíes al Contrato 33 de 2007

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

No. Otrosí	Fecha	Contenido
1	8/08/2017	Modifica los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (porcentaje cedido de los derechos económicos de las tarifas por ingreso de datos al RUNT, destinación, manejo y constitución de un fideicomiso, manejo de porcentajes no cedidos de dichas tarifas); el numeral 10.8.16 de la Cláusula Décima (plazos) y los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de la Cláusula Decimo Primera (trámites para la constitución de los fideicomisos, manejo de recursos destinados al proyecto y subcuentas que deberá tener el fideicomiso) con el fin de que el pago de los gastos de interventoría contratada por el Ministerio, sea efectuado en su totalidad por el Concesionario a través del fideicomiso y con cargo a los recursos del fondo cuenta a que refiere el artículo 9 de la Ley 1005 de 2006, para lo cual se cede al concesionario los recursos previstos en el contrato.
2	28/12/2017	Modifica numeral 3.2.1 (i) de la Cláusula Tercera ampliando el plazo para presentar informe que contenga estructura de datos, procesos y procedimientos de validación que se aplicaran en el RUNT para cada uno de los registros que lo componen. Modifica plazos contenidos en los numerales 19.9, 19.11, 19.12 para entregar base de datos con depuraciones realizadas por los organismos de tránsito; suscribir convenios interadministrativos.
3	29/01/2009	Modifica literales (xi) y (xii) del numeral 3.2.1 de la Cláusula Tercera que señalan la fecha de inicio de las pruebas piloto en la fase de construcción, la capacitación de funcionarios de los organismos de tránsito de las Direcciones Territoriales del Ministerio y las pruebas en paralelo del Sistema de Información.
4	29/04/2009	Modificó la Cláusula Tercera Numeral 3.2.1 Primera Etapa, literales (viii) (ix) (xii) y (xiii) y el Anexo A, viñeta (iv) del numeral 3.12.1, estableciendo un régimen de transición que permita: Atender a la ciudadanía en los trámites del Registro Nacional de Conductores; Suscribir convenios que les permitan a los actores cumplir las condiciones mínimas técnicas, tecnológicas, operativas y de seguridad; Adelantar adecuaciones operativas y tecnológicas que les permitan a los importadores, los ensambladores y

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

		fabricantes de carrocerías generadores de información para el RUNT interactuar con el sistema; Migrar información por parte de los organismos de tránsito; Ajustar los términos del contrato para atender en principio a los usuarios con el proceso de auto-declaración, y aplazar el inicio de la fase de operación, actualización y depuración, a fin de que opere con los siete (7) primeros registros.
5	16/06/2009	Modifica Cláusula 1 del Otrosí 4 - Prorrogando el periodo previsto contractualmente para adelantar pruebas en paralelo e inicio de operaciones.
6	30/09/2009	Permite que la validación de identidad de los usuarios del Sistema RUNT se efectúe desde el mismo RUNT sin que sea exigible el proceso de validación de identidad con la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, implementando como nuevo sistema de validación un proceso de control biométrico a partir del enrolamiento de huellas por demanda de servicios. Establece un periodo de transición para que permita a todos los actores acogerse a las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas del RUNT y lograr la interacción de las bases de datos. Señala un período de maduración y estabilización que permita el afinamiento del contrato para concluir el proceso de vinculación de los otros actores, la interacción con sus bases de datos y para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones mínimas técnicas, tecnológicas, operativas y de seguridad requeridas. Modifica el término previsto en el Numeral 7 del Anexo B modificando los numerales 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6. Amplía el plazo para que la concesión obtenga certificaciones de calidad y de seguridad de que tratan la Cláusula Tercera numeral 3.1 párrafo 1, numeral 3.3 párrafo cuarto y la Cláusula Décima numeral 10.1, párrafo 2.
7	31/03/2010	Modifica el primer párrafo del numeral 24.1.8 de la Cláusula Vigésimo Cuarta del contrato para corregir el yerro en la cita del numeral 6.1 del Anexo B sobre Condiciones de Operación, debiendo ser el 7 del mismo anexo. Modifica el numeral 9.3 con el fin de evitar la dispersión de los rubros presupuestales y unificar el manejo contable de los mismos.



8	30/07/2010	Se aplaza la entrada en operación de los registros que conforman la segunda fase y la aplicación de los niveles de servicio y operación para garantizar a la ciudadanía una mejor calidad del servicio. Consagra la obligación y el plazo para el concesionario de implementar y poner en funcionamiento una solución informática que permita a los usuarios cargar directamente información alusiva a registros administrados por la Concesión. Modifica inciso primero numeral 3.2.2 y subnumerales (iv), (v) y (vi) de la Cláusula Tercera correspondiente a la segunda etapa de la fase de construcción del contrato de concesión, modificado por el Otrosí 5 del 16 de junio de 2009. Modifica el subnumeral XIII del numeral 3.2.1 de la Cláusula Tercera del Contrato, fijando plazos máximos para la entrega de los protocolos de prueba de los registros nacionales de remolques y Semiremolques, Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, Accidentes de Tránsito, Empresas de Transporte. Modifica Otrosí No. 6 del 30 de septiembre de 2009, señalando que a partir del 1º de noviembre de 2010 se harán exigibles los niveles de servicio y operación de los numerales 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7 del anexo B del contrato de concesión No. 033 de 2007.
9	29/04/2019	Prórroga en 2 años y seis meses, contados a partir del 1 de mayo de 2019, esto es hasta el 31 de octubre de 2012, el plazo de ejecución del contrato. La vigencia corresponde al plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la finalización del término de ejecución. Señala el ingreso esperado en la prórroga: $109.331.291.928 Estipula inversiones por valor de $19.444.108.732 elegidas y priorizadas por el Ministerio, a través del procedimiento de control de cambios, destinadas a: Fortalecimiento de la mesa de ayuda; Desarrollo del programa de calidad de datos; Provisión de información; Refactorización de los registros; Grupo de apoyo para el MT; Validación de la identidad biométrica (huella, facial); Virtualización y racionalización de trámites; Interoperabilidad con otros sistemas; Nuevas funcionalidades; Una capacitación presencial;

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Nuevos canales dedicados;
Los ANS son los contenidos en el Apéndice II del Otrosí
Señala plazo obligatorio para la reposición de los elementos y dispositivos que conforman la solución tecnológica (hardware)
<table>
<tr><th>Elementos solución tecnológica</th><th>Fecha en que se debe reponer</th></tr>
<tr><td>Computadores</td><td>Julio de 2021</td></tr>
<tr><td>Video Cámaras</td><td>Agosto de 2021</td></tr>
<tr><td>Impresoras de licencia</td><td>Julio de 2019</td></tr>
<tr><td>Lectores de huella dactilar</td><td>Agosto de 2021</td></tr>
<tr><td>Lectores de código fuente bidimensional</td><td>Agosto de 2021</td></tr>
<tr><td>Digitalizadores de firma</td><td>Agosto de 2021</td></tr>
<tr><td>Impresora de documentos</td><td>Julio de 2021</td></tr>
</table>

Frente a los aportes, manejo de recursos y dispersión, señala:
Subcuenta principal: 80%;
Subcuenta 2- Fondo de Reposición 11%;
Subcuenta 3 – Interventoría;
Subcuenta 4- Recursos destinados al Fondo Cuenta: 6%;
Establece la donación o transferencia de equipos afectos a la solución tecnológica que hayan sido objeto de reposición previo visto bueno de la interventoría.
Establece que el empalme entre el nuevo operador de la solución tecnológica del RUNT debe comenzar al mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del nuevo operador.
Los documentos y productos entregables que el nuevo operador de la Solución Tecnológica del RUNT serán los definidos en la Cláusula Tercera del contrato No. 33 de 2007.
El proceso de empalme debe cumplir con el cronograma que será convenido por las partes dentro de los seis meses siguientes a la firma del Otro Sí.</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>29/10/2019</td>
<td>Modifica el último inciso de la Clausula Décimo Primera del Otrosí No. 9 al contrato 033 de 2007, el cual quedará de la siguiente manera:
(...)</td>
</tr>
</table>

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

		En todo caso, el proceso de empalme debe cumplir el cronograma que será convenido por LAS PARTES dentro de los nueve (9) meses siguientes a la firma del presente Otrosí.

4.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

A continuación se relacionan algunos contratos de concesión suscritos en el pasado por algunas entidades para la administración de registros públicos o plataformas tecnológicas a través de las cuales se registran trámites de tránsito y transporte, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para soportar el proceso de contratación orientado a garantizar la continuidad de la operación del RUNT, observando entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, y modalidades de contratación utilizadas.

Se analizaron contratos de objeto es similar o semejantes al del RUNT, y que involucran la operación, administración e implementación de un sistema de información transaccional.

Para esto se tomaron los siguientes contratos:

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
ANH-01-CM-2019	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	DIGITAL WARE S.A.S.	$3,923,599,877	*"Contratar la integración de nuevas funcionalidades para el bus empresarial de servicios de la ANH, que permita la interoperabilidad con nuevos sistemas de información, así como su integración continua; y la construcción de nuevas herramientas de BI que amplíen la capacidad de análisis de la información almacenada en las bases de datos misionales de la entidad"*
FGN-NC-CD-0209-2020	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DIGITAL WARE S.A.S.	$2,856,053,036	*"Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento del sistema de información KACTUS-HCM, así como su personalización de conformidad con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación"*
CD-PSA-430-2020	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIGITAL WARE S.A.S.	$1,197,954,683	*"Prestación de los servicios de actualización y soporte para los sistemas SEVEN ERP y KACTUS HCM para la Escuela Superior de Administración Pública"*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
CD-00-004-2020	DIAN	DIGITAL WARE S.A.S.	$1,140,804,245	*"Contratar el servicio especializado de soporte, mantenimiento, desarrollo y actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUS-HCM y la adquisición de nuevas licencias para nuevos funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)"*
CD-00-031-2021	DIAN	DIGITAL WARE S.A.S.	$1,023,426,884	*"Prestar los servicios especializados de soporte, mantenimiento, desarrollo y derecho de actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUS-HCM de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)"*
03.597-2019	UGPP	INDRA COLOMBIA S.A.S.	$40,753,664,634	*"Prestar el servicio integral de componentes tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de la UGPP, conforme a las condiciones descritas en el anexo técnico"*



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
3021875	ECOPETROL	INDRA COLOMBIA S.A.S.	$25,737,027,379	*"Servicios de administración, operación, soporte funcional y mantenimiento de aplicaciones para Ecopetrol s.a. y su grupo empresarial"*
054 de 2017	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	INDRA COLOMBIA S.A.S.	$19,733,987,264	*"Prestar el servicio de una solución integral informática y logística para la consolidación y divulgación de resultados Electorales de las elecciones de Congreso y Fórmula Presidencial a celebrarse en el año 2018"*
MA-0020630 DE 2013	ECOPETROL	INDRA COLOMBIA S.A.S.	$56,562,214,002	*"Selección de los contratistas para la prestación de los servicios requeridos para realizar soluciones de información e infraestructura ti y gestión de iniciativas de las áreas de negocio Ecopetrol s.a. y grupo empresarial durante las vigencias 2012-2016"*
100207220- 285 - 0 - 2012	DIAN	INDRA COLOMBIA S.A.S	$21,037,610,72	*"Contratar la prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de*



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				soluciones informáticas mediante el modelo de fábrica de software, con bienes y servicios conexos"
GGC-584-2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INTERNEXA S.A.	$12,199,179,014	*"Contratar los servicios integrales de administración, operación, mantenimiento, nuevos desarrollos y ajustes evolutivos y correctivos, y el arrendamiento de la solución tecnológica en nube privada, para el sistema de información de combustibles SICOM, del ministerio de minas y energía, de conformidad con el formato de características técnicas mínimas"*
800-2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INTERNEXA S.A.	$11,579,994,720	*"Contratar los servicios integrales de administración, operación, mantenimiento, desarrollos evolutivos y correctivos, y el arrendamiento de la solución tecnológica en nube privada, para el Sistema de Información de Combustibles SICOM, del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el formato de*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				características técnicas mínimas"
CONTRATO 2017-1913	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SIEMENS S.A.	$173,075,002,594	*"Realizar el suministro, instalación, implementación, operación y mantenimiento del sistema de semáforos inteligente (ssi) para la ciudad de Bogotá D.C."*
2-1817-2016 ICBF	ICBF	SONDA DE COLOMBIA S.A.	$11,941,000,000	*"Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) bajo la modalidad de Outsourcing para la administración de la Infraestructura Tecnológica de la Entidad, incluidas las actividades de administración, gestión, operación, monitoreo y control especializado de la plataforma de Almacenamiento, Respaldo, Servidores, Aplicaciones, Bases de Datos, Office 365, Seguridad Informática y de la Información, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), Redes LAN y Redes Inalámbricas, Correo Electrónico, servicio de administración del Centro de Cómputo de la Sede Nacional,*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				servicios agregados y conexos, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)"
Método de Elección No. 4005422 ECOPETROL - Régimen Especial 2019 Abril	ECOPETROL	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S.	$2,532,557,212	*"Servicios de administración, operación, soporte funcional y mantenimiento de aplicaciones SAP para Ecopetrol s.a. y su grupo empresarial"*
MHCP-LP-03-2019 (Presentación de oferta)	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONSORCIO BONOS 2019 ASD-CROMASOFT	$21,349,848,000	*"Administración y operación del sistema de información de la Oficina de Bonos Pensionales"*
IA-105-2016	ICETEX	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS	$25,829,665,764	*"Prestar el servicio integral de atención al usuario de ICETEX a nivel nacional, con un modelo de servicio que incorpore innovación técnica y tecnológica en todos los canales y puntos de contacto con la Entidad"*
CONTRATO No. 073 DE 2020	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.R.T. - E.S.P.	$9,161,479,998	*"Prestar los servicios de una solución tecnológica integral que comprenda un sistema informático para gestionar los procesos administrativos y*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				misionales, soportados por infraestructura que garanticen seguridad, integridad y confiabilidad de la información del CNE, que incluya el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, soporte y auditoría necesarias para el correcto funcionamiento de la solución, de conformidad con el estudio previo, sus alcances y la propuesta presenta"
1126 de 2015	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	GRUPO ASD	$11,941,000,000	*"Contratar la prestación de servicios de un operador que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa adelante actividades de soporte para la operación de la subdirección de valoración y registro encaminadas a cumplir con lo establecido en el artículo 154 de la ley 1448 de 2011 y en el decreto 4802 de 2011 de acuerdo con el requerimiento técnico, sus anexos y*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				la propuesta presentada por el contratista"
03539-2015	UGPP	GRUPO ASD	$2,532,557,212	*"Prestar el servicio de administración del actual proceso del Registro Único de Aportantes RUA, del Sistema de Seguridad Social a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, así como de la operación, licenciamiento, mantenimiento, actualización y mejoras al software que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del sistema"*
Número del proceso MADR-LP-001-2019 (Presentación de oferta)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	UNIÓN TEMPORAL CN MINAGRICULTURA 2019	$87,684,690,000	*"Prestar los servicios de operación, administración y gestión de los servicios tecnológicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con las políticas y procedimientos internos y las buenas*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				prácticas de gestión de TI"
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	$43,132,231,957	*"Contratar el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de registro civil e identificación a nivel nacional para la vigencia 2019, de conformidad con el Estudio Previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato"*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
No. 95 DE 2017	COLPENSIONES	EMTELCO S.A.S.	$21,349,848,000	*"Prestación de servicios para la operación de la Red Integral de Atención y Servicios BEPS, compuesta por Puntos de Servicios y gestores, con cobertura nacional, que le permitan a Colpensiones desarrollar la estrategia de divulgación, vinculación, cultura de ahorro y recepción de trámites del programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS"*
01 de 2015	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CROMASOFT	$8,570,238,344	*"Contratar la prestación de servicios de Administración y Operación del Sistema Información de la Oficina de Bonos Pensionales ¿ nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que incluya actividades de Mantenimiento, Actualización, Desarrollo de nuevas funcionalidades y mejoras del software que resulten necesarias para su correcto y eficiente funcionamiento de acuerdo con las*



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				políticas y estándares tecnológicos definidos por el Ministerio y con los requerimientos de arquitectura, funcionales y no funcionales, sobre los estándares de calidad y políticas de seguridad informática que el Ministerio determine"
MSPS-LP-04-2020	MINISTERIO DE SALUD	SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S.	$11,742,549,292	*"Proveer una solución integral en modalidad de servicio, para los componentes de tecnología, soporte informático, telefonía y telecomunicaciones para los recursos existentes en las sedes del ministerio de salud y protección social y mantener la disponibilidad y operación de los sistemas de información"*
FTIC-LP-10-2019	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	UT INFODATA 2019	$9,945,629,694	*"Contratar el fortalecimiento de las herramientas de análisis y servicios tecnológicos de la entidad en materia de tecnología, informática y TIC asegurando una información oportuna y de calidad*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				ofreciendo los mecanismos necesarios para el cumplimiento"
SSPD-LP-05-2018	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	UNIÓN TEMPORAL HELPDESK - SS 2018 - COMPUCOL	$4,675,083,504	*"Prestación de servicios de tecnologías de información y comunicaciones, así como los demás bienes y servicios requeridos para la operación y mejora continua de servicios TIC de la Superservicios, incluidos la gestión, administración, operación, integración, interoperabilidad, mantenimiento y mejoramiento de los servicios TIC de la entidad bajo la modalidad de outsourcing informático, en todas las sedes y lugares en que la misma cumpla las funciones a su cargo"*
FTIC-LP-06-2015	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S	$118,469,959,552	*"Seleccionar el (los) proponente(s) o Contratista(s) que ejecute el Proyecto Conexiones Digitales II, orientado al diseño, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria sobre las Redes Fijas y/o*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				móviles, para la prestación de servicios en Banda Ancha en los municipios incluidos dentro de los departamentos ofertados, cumpliendo las condiciones y niveles de servicio exigidos en el Anexo técnico"
LP-DG-001-2019	SENA	COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	$695,556,239,264.20	*"Contratar la prestación de servicios integrales que garanticen la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones – tic, para su correcto funcionamiento de manera continua y permanente en todas las sedes del SENA y lugares en los que cumpla funciones a su cargo y aquellos servicios y bienes conexos y complementarios necesarios para la operación del servicio"*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
FTIC-LP-038-2020	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	REGIÓN A _ COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A. REGIÓN B-UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020	$2,138,117,270,447.00	*"Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico"*
1809-2020	INVIAS	UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH	$55,855,344,923	*"Desarrollar el proyecto vías inteligentes ITS - VIITS como una solución tecnológica de monitoreo sobre el orden público, el transporte, tránsito e infraestructura, para el fortalecimiento de la seguridad vial sobre algunos tramos de las carreteras nacionales de primer orden, que incluye diseño, suministro, instalación, puesta en operación, conectividad, soporte y mantenimiento de los puntos de monitoreo"*
CONTRATO 1156 DE 2020	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SWORD REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	$1,961,311,972	*"Prestación de servicios para el desarrollo, implementación y puesta en operación de nuevos requerimientos para el Sistema de*

Nro. Contrato o proceso	Entidad contratante	Contratista	Monto	Objeto
				Información de Propiedad Industrial SIPI incluyendo la renovación y actualización de licenciamiento de software y los servicios de mantenimiento y soporte técnico instalado en la Superintendencia de Industria y Comercio"

De los anteriores contratos se encontró que:

a. Modalidad de Contratación

i. Trece (13) fueron contratados de forma directa o por régimen especial.

ii. Diecisiete (17) fueron contratados por licitación pública.

iii. Uno **(**1) fue contratado por concurso de méritos.

iv. Uno (1) fue contratado por subasta inversa.

La modalidad de contratación más usada, para este tipo de procesos, es la licitación pública.

b. Monto de Contratación

i. El total de los valores de los contratos revisados es $3.421.676.414.472.

ii. El promedio del valor de los contratos es $156.894.382.476.

La media de los contratos es equivalente al veinte (20%) del presupuesto oficial.

c. Plazo de Contratación

i. El mínimo plazo de contratación es cuatro punto (4.8) meses.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

ii. El tiempo medio de contratación es de dos (2) años.

iii. El plazo máximo de contratación es de ocho punto cinco (8.5) años.

d. Requisitos jurídicos requeridos en la mayoría de los contratos

i. Fotocopia del documento de identidad: copia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal o apoderado que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

ii. Aval de la propuesta por lo menos de un(a) ingeniero(a) electrónico, de sistemas, informático, o de computación y/o de telecomunicaciones, debidamente inscrito(a) y con matrícula o tarjeta profesional, según el artículo 11 y 20 de la ley 842 de 2003.

iii. Admisibilidad de apoderados.

iv. Compromiso anticorrupción.

v. Causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, 5 de la Ley 828 de 2003, 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

vi. Certificado de existencia y representación legal: en caso de ser persona jurídica.

vii. Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.
viii. Requisitos específicos para las personas naturales.

ix. Exigencia de una carta de presentación de la propuesta.

x. Garantía de Seriedad de la Propuesta, mediante los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9 del anterior decreto.

xi. Certificación de pago de la seguridad social y aportes parafiscales, acreditando estar al día por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

xii. Certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional.

e. Indicadores de Experiencia

i. Cantidad de contratos mínimos para acreditar experiencia:

- Mínimo 1
- Promedio 3
- Máximo 5

ii. Cantidad de contratos máximos para acreditar experiencia

- Mínimo 3
- Promedio 6
- Máximo 10

iii. Cantidad de años para acreditar experiencia

- Mínimo 5
- Promedio 9.16
- Máximo 12

iv. Cómo se pide la experiencia

- El 50% de los contratos requieren códigos UNSCP para acreditar la experiencia.
- La cantidad de códigos por experiencia oscila entre los 3 a 5 códigos UNSCP por contrato.

v. Los contratos de experiencia deben sumar un porcentaje del presupuesto

Nota: tomando los contratos de la muestra, comparables en valor y tiempo a la concesión:

- Promedio 15 % del presupuesto

vi. Adicionales

- El 10% de las compañías piden el Registro TIC.

vii. Equipos de Trabajo

- El 16% de las compañías solicitan un equipo mínimo de trabajo.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Experiencia

De la revisión en conjunto de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones sobre la experiencia, el Ministerio consideró pertinente llevar a cabo unos ajustes, con el ánimo de lograr pluralidad de oferentes. Así mismo, teniendo en cuenta el enfoque de operación del RUNT orientado a servicios, habilitado a través de una plataforma tecnológica, cuya visión implica la modernización, inclusión de tecnologías emergentes, automatización y digitalización de trámites, resulta fundamental que el Concesionario tenga la capacidad directa de gestionar el ciclo completo de desarrollo de *software,* para implementar las soluciones que el Ministerio y el Gobierno Nacional requieren. En este sentido, se solicita contar con la experiencia directa en desarrollo de *software* para garantizar que el Concesionario cuente con las capacidades requeridas.

Estos ajustes se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Experiencia	Mínimo de Contratos	Máximo de contratos	Tiempo de la Experiencia	% presupuesto de la Experiencia	Características de la experiencia
La administración y la operación de Sistemas de Información que permitan realizar Transacciones de forma física y digital o electrónica	De acuerdo con la media de los contratos, se establecen tres (3) el número mínimo de los contratos.	De acuerdo con los contratos, se establece que el máximo número de contratos es diez (10), número que resulta de calcular el promedio de contratos exigidos en la muestra de contratos	La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).	Cincuenta y cinco por ciento (55%) del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.	Sólo se admiten contratos que, para la Fecha de Cierre, se encuentren ejecutados en como mínimo un ochenta por ciento (80%) de su plazo (incluyendo sus prórrogas) y/o terminados o liquidados dentro de los nueve (9) años anteriores a la Fecha de Cierre. Cuando se acrediten

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Experiencia	Mínimo de Contratos	Máximo de contratos	Tiempo de la Experiencia	% presupuesto de la Experiencia	Características de la experiencia
		consultada.			contratos en ejecución, se tendrá en cuenta el valor del contrato (incluidas sus adiciones) de manera proporcional al tiempo de ejecución. El mismo contrato puede ser utilizado para acreditar varias experiencias. La experiencia adquirida en Estructuras Plurales Anteriores se tendrá en cuenta, para efectos del cálculo del valor, en proporción a la participación al interior de esa estructura; y, en relación con el plazo, la totalidad del plazo de ejecución que lleve el contrato.
El ciclo de vida de los Sistemas de Información, en particular, el análisis, el diseño, el desarrollo, la realización de pruebas, la implantación, la configuración, y la puesta en producción de aplicativos.	De acuerdo con la media de los contratos, se establecen tres (3) el número mínimo de los contratos.	De acuerdo con los contratos, se establece que el máximo número de contratos es diez (10), que resulta de calcular el promedio de contratos exigidos en la muestra de contratos consultada.	La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).	Diecinueve por ciento (19%) del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.	
El gobierno de datos, la calidad de los datos, la inteligencia de negocios o la analítica de datos. El Oferente podrá acreditar los objetos u obligaciones a través de varios contratos de manera independiente	De acuerdo con la media de los contratos, se establecen tres (3) el número mínimo de los contratos.	De acuerdo con los contratos, se establece que el máximo número de contratos es diez (10), que resulta de calcular el promedio de contratos exigidos en	La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno	ocho por ciento (8%) del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.	

Experiencia	Mínimo de Contratos	Máximo de contratos	Tiempo de la Experiencia	% presupuesto de la Experiencia	Características de la experiencia
hasta sumar como mínimo los tres (3) objetos u obligaciones requeridos.		la muestra de contratos consultada.	(incluidas sus prórrogas).		
La administración y operación de plataformas en nube pública o privada	De acuerdo con la media de los contratos, se establecen tres (3) el número mínimo de los contratos.	De acuerdo con los contratos, se establece que el máximo número de contratos es diez (10), que resulta de calcular el promedio de contratos exigidos en la muestra de contratos consultada.	La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).	Cinco por ciento (5%) del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.	

5.2. Capacidad Financiera

Para definir los límites para los indicadores de capacidad financiera se tomó una muestra de empresas que podrían estar interesadas y que cuentan con la capacidad técnica para la realización del proyecto. La muestra se compone de sesenta (60) empresas especializadas en la prestación de servicios de consultoría informática, administración de instalaciones informáticas, desarrollo de sistemas informáticos, entre otras, relacionadas con el objeto del proyecto RUNT. A continuación, el listado de las empresas y los indicadores financieros de acuerdo con los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Empresa	CE	PN
ACCENTURE LTDA.	98%	3.534.441.070
ACI WORLDWIDE COLOMBIA S A S	44%	26.161.969.000
AMADEUS IT GROUP COLOMBIA S A S	51%	14.370.337.000
ASIC SAS	74%	19.998.715.422
BEAT RIDE APP COLOMBIA SAS	134%	-14.522.741.000
BGH COLOMBIA S A S	69%	10.399.331.186
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	78%	19.910.832.000
CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	50%	101.191.920.000
CIENA INTERNATIONAL INC	75%	9.191.298.708
COBISCORP COLOMBIA S A	58%	22.594.516.822
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	65%	4.566.212.612.000
COLSOF S.A.S	68%	38.758.730.000
COMPUTEL SYSTEM SAS	54%	34.332.001.000
COMWARE SA	60%	31.824.083.000
CROMASOFT LTDA.	7%	13.290.310.045
DATA TOOL S.A.	554%	-54.840.070.000
DIGITAL WARE S.A.S.	52%	107.277.063.000
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.R.T - E.S.P	77%	22.936.620.830
EMTELCO S.A.S.	66%	109.865.841.000
ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA S A S	95%	1.293.052.818
EVERIS COLOMBIA S. A. S.	97%	3.551.351.000
FIRST DATA COLOMBIA LTDA.	76%	11.626.043.000

Empresa	CE	PN
GROW DATA S.A.S.	57%	8.142.844.000
GRUPO ASD S.A.S	40%	190.168.420.000
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	37%	33.104.736.406
HEON HEALTH ON LINE S.A.	29%	21.730.391.000
HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	65%	19.516.147.000
HITSS COLOMBIA SAS	65%	30.285.804.000
IBM DE COLOMBIA CIA S.C.A.	63%	285.404.938.091
IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	70%	20.183.024.000
INDRA COLOMBIA S.A.S.	60%	85.603.270.998
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	53%	12.751.674.390
INFOTIC	59%	6.855.658.000
ITS INCOMUNICACIÓN S A S.	77%	14.929.455.000
LG CNS COLOMBIA S.A.S.	85%	10.744.260.499
NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	53%	14.297.589.000
NYTEC	39%	848.144.421
OLIMPIA IT S.A.S.	58%	20.612.359.804
ORACLE COLOMBIA LIMITADA	92%	59.021.337.000
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS	57%	35.245.031.000
SAP COLOMBIA S.A.S.	96%	30.632.364.000
SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.	19%	5.040.293.233
SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	23%	4.225.045.768
SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	71%	77.098.132.000

Empresa	CE	PN
SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S.	60%	8.389.663.000
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S	40%	9.904.947.000
SOFTLINE INTERNATIONAL	80%	13.554.017.000
SONDA DE COLOMBIA S.A.	38%	133.186.908.000
SOPHOS SOLUTIONS S A S	51%	30.833.081.000
TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S.	42%	50.276.733.489
UNISYS DE COLOMBIA S A	72%	50.213.171.070
WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA.	64%	71.491.446.000
COMCEL S.A.	63%	6.875.241.079.000
ICM INGENIEROS S.A.S.	38%	38.376.611.000
INTEC DE LA COSTA S.A.S.	21%	40.082.109.701
OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.	16%	25.418.750.414
SWORD REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	89%	414.504.266
INFOTIC	59%	6.855.658.000
INTERNEXA S.A.	83%	80.349.037.190
SIEMENS S.A	42%	**287.819.411.742**

a. Nivel de endeudamiento

Para definir el límite máximo para el índice de nivel de endeudamiento se desarrolló la metodología indicada en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente.

Para revisar el comportamiento del índice de nivel de endeudamiento de la muestra del sector, se procede a construir la tabla tallo-hoja para ver la concentración de los datos. El tallo corresponde al primer dígito del índice y la hoja corresponde al segundo dígito del número. Los tallos se ordenan verticalmente en orden creciente y se enumeran las hojas correspondientes a cada tallo en sentido horizontal de menor a mayor.



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Tallo	Hojas
0	7
1	69
2	139
3	7889
4	00224
5	0112334778899
6	000334555689
7	012456778
8	0359
9	25678
10	
11	
12	
13	4
55	4

La tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0%-20% y 90%-554%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el cincuenta por ciento (50%) y el cincuenta y nueve por ciento (59%). La tabla permite concluir que la mayoría de los posibles oferentes tienen un nivel de endeudamiento entre el cincuenta por ciento (50%) y el setenta y nueve por ciento (79%). Adicionalmente, hay posibles oferentes con niveles de endeudamiento altos y bajos tanto en el extremo superior como en el extremo inferior.

El cálculo estadístico brinda una fuente adicional para analizar el comportamiento del indicador de endeudamiento en el sector. La siguiente tabla presenta las medidas calculadas para el presente ejercicio:

Promedio	69%
Desviación estándar	67%
Mediana	60%

Se puede concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación con el promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos. Para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada[80] para suavizar el impacto de los datos atípicos. Así, se define un α=15%, lo cual implica podar en un treinta por ciento (30%) los datos (quince por ciento (15%) en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica α por el tamaño de la muestra lo cual resulta en nueve coma seis (9,6) observaciones (sesenta (60)

[80] Ver el Anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

observaciones ×15%). Como es necesario determinar un número entero de datos, se define redondear hacia arriba (9,45→9).

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de cuarenta y dos (42) datos, donde los nueve (9) datos con niveles de endeudamiento más bajos y los nieve (9) datos con niveles de endeudamiento más altos fueron descartados. A continuación, el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

Tallo	Hojas
0	
1	
2	
3	9
4	00224
5	0112334778899
6	000334555689
7	012456778
8	03
9	
10	
11	
12	
13	
55	

Respecto de la nueva muestra, las medidas calculadas son:

Promedio	61%
Desviación estándar	12%
Mediana	60%

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era del veintidós por ciento (22%). En la actual muestra la desviación estándar disminuyó al doce por ciento (12%). Para definir un nivel de endeudamiento máximo es necesario encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza de la licitación pública, incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un nivel de endeudamiento máximo adecuado es del setenta y cinco por ciento (75%) teniendo en cuenta que: (i) setenta y tres por ciento (73%) es el límite superior de la media podada más la desviación estándar (se aproxima a 75%); y, (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Ahora bien, con el objetivo de comparar el indicador usado en otros procesos de contratación de concesiones y/o APP u otro, se procede a hacer un análisis de mercado. A continuación, los procesos consultados:

Dominio.co	75%
5G	85%
Hospital de Bosa	90%
4G	85%

Como se puede apreciar, el índice se encuentra dentro de los rangos que se han definido en procesos de contratación similares.

Este índice se mide a través de la razón de endeudamiento la cual se calcula como el pasivo total divido en el activo total; determina el grado de endeudamiento del oferente y la estructura de financiación respecto de la deuda y del patrimonio. Si la razón de endeudamiento es mayor, entonces la probabilidad de que el oferente (futuro concesionario) no cumpla con sus pasivos aumenta. Esto, ya que se cuenta con una mayor proporción de compromisos con terceros. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecerá respectivamente el límite máximo óptimo para los proponentes.

El nivel de Endeudamiento deberá ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Considerando que este indicador financiero mide la relación entre el pasivo total y el activo total, con dicho nivel exigido se logra el objetivo de seleccionar oferentes que cuenten con niveles de endeudamiento que les permita, en el corto y mediano plazo, obtener un mayor apalancamiento y, de esta manera, contar con recursos para le ejecución del contrato, en caso de requerir financiamiento.

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0.75$$

b. Patrimonio neto

Para definir el límite máximo para el índice de patrimonio neto, nuevamente se desarrolló la metodología indicada en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*.

Para revisar el comportamiento del índice patrimonio neto de la muestra del sector, se procede a construir la tabla tallo-hoja para ver la concentración de los datos.

Tallo	Hojas
-5	4
-1	1
0	0013345668899
1	001233444999
2	0012256

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

3	000134588
4	0
5	009
6	
7	17
8	05
9	
10	179
11	
12	
13	3
19	0
28	57
456	6
687	5

La tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un alto o bajo patrimonio neto (133.000 millones - 6.875.000 millones para el rango alto y – 54.000 - 10.000 millones para el rango bajo). Los más frecuentes se evidencian en el pico de la tabla y corresponden a los proveedores que tienen un patrimonio neto entre el 414 millones y 20.000 millones.

La tabla permite concluir que la mayoría de los posibles oferentes tienen un patrimonio neto entre 414 millones y 40.000 millones. Adicionalmente, hay posibles oferentes con un patrimonio neto alto y bajo tanto en el extremo superior como en el extremo inferior.

El cálculo estadístico brinda una fuente adicional para analizar el comportamiento del indicador de patrimonio neto en el sector. La siguiente tabla presenta las medidas calculadas para el presente ejercicio:

Promedio	230.130.105.090
Desviación estándar	1.042.824.841.988
Mediana	22.162.453.911

Se puede concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación con el promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos. Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de la media podada[81] para suavizar el impacto de los datos atípicos. Así, se define un α=15% lo cual implica podar treinta por ciento (30%) de los datos (15% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica α por el tamaño de la muestra lo cual resulta en nueve coma seis (9,6) observaciones (sesenta (60) observaciones ×15%).

[81] Ver el Anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Como es necesario determinar un número entero de datos, se define redondear hacia arriba (9,45→9).

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de cuarenta y dos (42) datos, donde los nueve (9) datos con patrimonio neto más bajos y los 9 datos con patrimonio neto más altos fueron descartados. A continuación, el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

Tallo	Hojas
-5	
-1	
0	668899
1	001233444999
2	0012256
3	000134588
4	0
5	009
6	
7	17
8	05
9	
10	
11	
12	
13	
19	
28	
456	
687	

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

Promedio	15.374.656.485
Desviación estándar	5.892.910.838
Mediana	14.297.589.000

En el caso del patrimonio neto, el análisis estadístico del sector permite concluir que un nivel mínimo adecuado es de 21.000 millones (se aproxima) teniendo en cuenta que: (i) el dato corresponde al límite de la media podada más la desviación estándar; (ii) el proyecto debe ser financiado cien por ciento (100%) por el concesionario, por lo que el mismo debe contar con el patrimonio neto suficiente para soportar con recursos propios la ejecución del proyecto en caso de que el proyecto tenga problemas de liquidez, razón por la cual se decide sumarle la desviación al promedio de datos, teniendo en cuenta que si el indicador es mayor el riesgo disminuye; (iii) a pesar de que el patrimonio neto más frecuente está entre diez mil (10.000) y veinte mil (20.000), los oferentes tienen la posibilidad de presentarse de manera plural en el proceso de

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

tal forma que puedan alcanzar el límite mínimo del indicador; y, (iv) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

El patrimonio se calcula como la diferencia del activo total y del pasivo total. Este indicador refleja la capacidad del proponente de afrontar futuras eventualidades de liquidez, así como la capacidad de inyección de recursos al contrato o en la adquisición de futuros compromisos en el desarrollo del negocio. Para el presente proceso de selección el valor del patrimonio neto debe ascender como mínimo a veinte un mil millones de pesos ($21.000.000.000).

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo} - \text{Pasivos} \geq 21.000.000.000$$

5.3. Capacidad Organizacional

El Ministerio de Transporte definió que como requisitos habilitantes para el proceso de selección del nuevo operador del RUNT se incluyeran indicadores organizacionales. Los indicadores organizacionales permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente, a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando, por tanto, que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados por el Ministerio de Transporte que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- Rentabilidad del patrimonio (ROE): Utilidad Operacional / Patrimonio. Este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del oferente.

- Rentabilidad del activo (ROA): Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del oferente.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional y su relación con la probabilidad de la materialización del riesgo en la ejecución del contrato.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Para realizar el cálculo de los límites de los indicadores, se toma la muestra de empresas indicada a continuación, con sus respectivos indicadores, de acuerdo con los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Compañía	ROE	ROA
ACCENTURE LTDA.	94%	2%
ACI WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.	34%	19%
AMADEUS IT GROUP COLOMBIA S.A.S.	48%	23%
ASIC S.A.S.	40%	10%
BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.	320%	-110%
BGH COLOMBIA S.A.S.	-85%	-26%
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	112%	24%
CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	-14%	-7%
CIENA INTERNATIONAL INC	59%	15%
COBISCORP COLOMBIA S.A.S.	19%	8%
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	6%	2%
COLSOF S.A.S.	51%	16%
COMPUTEL SYSTE S.A.S.	21%	10%
COMWARE SA	33%	13%
CROMASOFT LTDA.	36%	33%
DATA TOOL S.A.	25%	100%
DIGITAL WARE S.A.S.	13%	6%
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.R.T - E.S.P	23%	5%
EMTELCO S.A.S.	34%	12%
ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA S.A.S.	31%	1%
EVERIS COLOMBIA S. A. S.	19%	1%
FIRST DATA COLOMBIA LTDA.	175%	42%
GROW DATA S.A.S.	64%	27%
GRUPO ASD S.A.S.	-4%	-3%
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	28%	17%
HEON HEALTH ON LINE S.A.	4%	3%
HITACHI VANTARA COLOMBIA S.A.S.	25%	9%
HITSS COLOMBIA S.A.S.	81%	28%
IBM DE COLOMBIA CIA S.C.A.	81%	30%
IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	-6%	-2%
INDRA COLOMBIA S.A.S	51%	20%
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	32%	15%
INFOTIC	46%	19%
ITS INCOMUNICACIÓN S.A.S.	29%	7%
LG CNS COLOMBIA S.A.S.	119%	17%
NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	54%	26%
NYTEC	15%	9%
OLIMPIA IT S.A.S.	21%	9%
ORACLE COLOMBIA LIMITADA	107%	8%

Compañía	ROE	ROA
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS	43%	18%
SAP COLOMBIA S.A.S.	-95%	-4%
SEGURITECH COLOMBIA SAS	1%	1%
SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-4%	-3%
SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	39%	11%
SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S.	13%	5%
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S	3%	2%
SOFTLINE INTERNATIONAL	4%	1%
SONDA DE COLOMBIA S.A.	9%	6%
SOPHOS SOLUTIONS S.A.S.	92%	45%
TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S.	12%	7%
UNISYS DE COLOMBIA S.A.	99%	28%
WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA.	24%	9%
COMCEL S.A.	38%	14%
ICM INGENIEROS S.A.S.	3%	2%
INTEC DE LA COSTA S.A.S.	30%	24%
OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.	10%	9%
SWORD REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	55%	6%
INFOTIC	46%	19%
INTERNEXA S.A.	18%	3%
SIEMENS S.A	103%	60%

a. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Para definir el límite mínimo para el índice de rentabilidad del patrimonio, se desarrolló la metodología indicada en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente.

Para revisar el comportamiento del índice rentabilidad del patrimonio de la muestra del sector, se procede a construir la tabla tallo-hoja para ver la concentración de los datos.:

Tallo	Hojas
-9	5
-8	5
-1	4
-0	6441
0	1334469
1	02335899



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Tallo	Hojas
2	11345589
3	012344689
4	03668
5	11459
6	4
7	
8	11
9	249
10	37
11	29
17	5
32	0

La tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen una alta o baja rentabilidad del patrimonio. Los más frecuentes se evidencian en el pico de la tabla y corresponden a los proveedores que tienen una rentabilidad del patrimonio entre el diez por ciento (10%) y el cuarenta por ciento (40%). La tabla permite concluir que la mayoría de los posibles oferentes tienen una rentabilidad del patrimonio entre el treinta por ciento (30%) y el cuarenta por ciento (40%).

El cálculo estadístico brinda una fuente adicional para analizar el comportamiento del ROE en el sector. La siguiente tabla presenta las medidas calculadas para el presente ejercicio:

Promedio	40%
Desviación estándar	56%
Mediana	31%

Se puede concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos. Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de la media podada[82] para suavizar el impacto de los datos atípicos. Así, se define un α=15% lo cual implica podar el treinta por ciento (30%) de los datos (quince por ciento (15%) en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica α por el tamaño de la muestra lo cual resulta en nueve coma seis (9,6) observaciones (sesenta (60) observaciones ×15%). Como es necesario determinar un número entero de datos, se define redondear hacia arriba (9,45→9).

[82] Ver el Anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de cuarenta y dos (42) datos, donde los nueve (9) datos con rentabilidad del patrimonio más bajos y los nueve (9) datos con rentabilidad del patrimonio más altos fueron descartados. A continuación, el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

Tallo	Hojas
-9	
-8	
-1	
-0	
0	34469
1	02335899
2	11345589
3	012344689
4	03668
5	11459
6	4
7	
8	11
9	
10	
11	
17	
32	

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

Promedio	32%
Desviación estándar	19%
Mediana	31%

En el caso de la rentabilidad del patrimonio, el análisis estadístico del sector permite concluir que un nivel mínimo adecuado es del trece por ciento (13%) teniendo en cuenta que: (i) el dato corresponde al límite inferior de la media podad menos la desviación estándar; y, (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Este indicador mide la capacidad del oferente de generar rentabilidad sobre el patrimonio; por ende, entre más alto sea este índice, mayor es la rentabilidad de los accionistas y la capacidad organizacional de éste. En este indicador se representa la utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El ROE mide la capacidad de la compañía de generar valor a partir de los recursos depositados por los propietarios de la empresa oferente. En otras palabras, mide la capacidad del oferente de generar valor para sus dueños, esta razón deberá ser positiva para mantener los incentivos que los propietarios inviertan recursos en la empresa:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\% \ \geq 13\%$$

De la revisión en conjunto de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones sobre los indicadores de capacidad organizacional, el Ministerio consideró pertinente llevar a cabo ajustes en ellos, con el ánimo de lograr pluralidad de oferentes. Por lo anterior, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio quedó establecido de la siguiente forma para el Pliego de Condiciones Definitivo:

ROE= ≥0%

b. Rentabilidad del Activo (ROA)

Para revisar el comportamiento del índice rentabilidad del activo de la muestra del sector, se procede a construir la tabla tallo-hoja para ver la concentración de los datos.

Tallo	Hojas
11	1
2	5
0	74321
0	00111122335556667888899
1	01133456778889
2	0345788
3	03
4	25
5	9
10	0

La tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen una alta o baja rentabilidad del activo. Los más frecuentes se evidencian en el pico de la tabla y corresponden a los proveedores que tienen una rentabilidad del activo entre el cero por ciento (0%) y el diez por ciento (10%). La tabla permite concluir que la mayoría de los posibles oferentes tienen una rentabilidad del patrimonio entre el cero por ciento (0%) y el veinte por ciento (20%).

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El cálculo estadístico brinda una fuente adicional para analizar el comportamiento del ROA en el sector. La siguiente tabla presenta las medidas calculadas para el presente ejercicio:

Promedio	12%
Desviación estándar	24%
Mediana	9%

Se puede concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos. Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de la media podada[83] para suavizar el impacto de los datos atípicos. Así, se define un α=15% lo cual implica podar treinta por ciento (30%) de los datos (quince (15%) en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica α por el tamaño de la muestra lo cual resulta en nueve coma seis (9,6) observaciones (sesenta (60) observaciones ×15%). Como es necesario determinar un número entero de datos, se define redondear hacia arriba (9,45→9).

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de cuarenta y dos (42) datos, donde los nueve (9) datos con rentabilidad del activo más bajos y los nueve (9) datos con rentabilidad del activo más altos fueron descartados. A continuación, el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

Tallo	Hojas
11	
2	
0	
0	1111223355566678888899
1	01133456778889
2	0345
3	
4	
5	
10	

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

Promedio	11,0%
Desviación estándar	7,0%
Mediana	9,0%

[83] Ver el Anexo 1 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

En el caso de la rentabilidad del activo, el análisis estadístico del sector permite concluir que un nivel mínimo adecuado es del seis por ciento (6%) teniendo en cuenta que: (i) el dato corresponde al límite inferior de la media podada menos la desviación estándar; y, (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Este indicador mide la capacidad del oferente de generar rentabilidad sobre el activo, por ende, entre más alto este índice sea, mayor es la rentabilidad del negocio y la capacidad organizacional de éste frente a sus activos. En este indicador se representa la utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El indicador ROA mide la capacidad de la empresa de generar valor a partir de sus activos. Este indicador es relevante ya que se debería propender por oferentes que sean eficientes en el manejo de sus activos en tanto generarían mayor valor con menores necesidades de recursos.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} * 100\% \ \geq 6\%$$

De la revisión en conjunto de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones sobre los indicadores de capacidad organizacional, el Ministerio consideró pertinente llevar a cabo ajustes en ellos, con el ánimo de lograr pluralidad de oferentes. Por lo anterior, el indicador de Rentabilidad del Activo quedó de la siguiente forma para el Pliego de Condiciones Definitivo:

ROA= ≥0%

5.4. Capacidad jurídica

De la revisión en conjunto de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones sobre la capacidad jurídica, el Ministerio consideró pertinente llevar a cabo unos ajustes, con el ánimo de lograr pluralidad de oferentes. Estos ajustes se encuentran reflejados en la siguiente regulación.

En este proceso se busca que puedan presentar oferta tanto personas naturales como jurídicas nacionales o extranjeras quienes podrán participar de manera individual o como oferentes plurales.

Así, en función de su origina (nacional o extranjero), de su naturaleza (persona natural o jurídica) y de la manera como se presenten (de forma individual o como oferentes plurales), se identificaron los requisitos que deberán acreditar para acreditar la capacidad jurídica y la representación legal:

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud para presentarse a la Licitación Pública, presentar Oferta y para celebrar el Contrato con el Ministerio. Para las personas naturales, la capacidad se entenderá en los términos previstos en los artículos 1502 y siguientes del Código Civil colombiano, mientras que, para las personas jurídicas, será

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

lo estipulado en los artículos 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano. Cuando se trate de Oferentes extranjeros, deberán cumplir con iguales calidades.

De igual forma, para que se entienda que existe capacidad, el Oferente o un integrante de un Oferente Plural no puede estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de interés.

a. Persona natural

Deberá acreditar la identificación del Oferente con una fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía (para ciudadanos colombianos), cédula de extranjería (para personas extranjeras domiciliadas en Colombia) o del pasaporte (para personas extranjeras sin domicilio en Colombia).

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin domicilio permanente en Colombia deberán contar con apoderado domiciliado permanentemente en Colombia, facultado para la presentación de la Oferta y para representarlas a lo largo de la Licitación Pública y en la potencial suscripción del Contrato. El apoderado debe estar plenamente facultado para comprometer al representado, suscribir los documentos y declaraciones exigidas, proveer la información requerida, participar en la Licitación Pública. Así mismo, deberá contar, de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para suscribir la Carta de Presentación de la Oferta y, en caso de resultar Adjudicatario, el Contrato, para actuar, obligar, notificarse y responsabilizar al Oferente y demás actos necesarios, de acuerdo con el presente documento.

Las Ofertas podrán presentarse directamente por el Oferente Individual o a través de apoderado (en el caso de las personas naturales extranjeras es obligatorio y debe tratarse de un apoderado permanentemente domiciliado en Colombia). Cuando se trate de Oferentes Plurales, deben actuar a través de un representante común. De contarse con un apoderado, deberá presentarse el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado facultades en los términos antes indicados. El apoderado deberá estar facultado para actuar en representación de todos los integrantes del Oferente Plural.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que, en todo caso, deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

El poder deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostilla o legalización.

b. Persona jurídica

Persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

La acreditación de la existencia, capacidad jurídica y representación legal se realiza a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Este certificado debe haber sido expedido como máximo un (1) Mes antes de la Fecha de Cierre.

El certificado debe evidenciar lo siguiente:

i. Capacidad: el objeto de la persona jurídica permite la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato y está relacionado con el mismo.

ii. Constitución y duración: que la persona jurídica existe y que su término de duración es igual al de la ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Si la duración de la sociedad no cumple con lo exigido, deberá presentarse un acta del órgano social competente comprometiéndose a extender la duración de la sociedad en el evento de resultar Adjudicatarios. Esta acta deberá ser anterior a la Fecha de Cierre.

En el caso de las sucursales, se tendrá en cuenta la duración de su matriz.

iii. Facultades del representante legal: el representante legal de la persona jurídica debe tener facultades para presentar la Oferta, participar en la Licitación Pública vinculando a la sociedad y suscribir el Contrato. De existir limitaciones, deberá presentarse un acta del órgano social competente, autorizando al representante legal a actuar conforme a lo indicado.
En el caso de las sucursales, de existir limitaciones, la autorización debe ser dada por el órgano social competente de la matriz.

Además del certificado, debe presentarse copia del documento de identidad del representante legal.

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

La acreditación de la existencia, capacidad jurídica y representación legal se realiza a través del certificado expedido por la autoridad competente del país de su domicilio en el que conste la existencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Este certificado debe haber sido expedido como máximo dos (2) Meses antes de la Fecha de Cierre.

El certificado debe evidenciar lo siguiente:

i. Capacidad: el objeto de la persona jurídica permite la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato y está relacionado con el mismo.

ii. Constitución y duración: que la persona jurídica existe y que su término de duración es igual al de la ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Si la duración de la sociedad no cumple con lo exigido, deberá presentarse un acta del

órgano social competente comprometiéndose a extender la duración de la sociedad en el evento de resultar Adjudicatarios. Esta acta deberá ser anterior a la Fecha de Cierre.

iii. Facultades del representante legal: el representante legal de la persona jurídica debe tener facultades para presentar la Oferta, participar en la Licitación Pública vinculando a la sociedad y suscribir el Contrato. De existir limitaciones, deberá presentarse un acta del órgano social competente, autorizando al representante legal a actuar conforme a lo indicado.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra en el certificado, o si este tipo de certificados no existen en la jurisdicción, la información deberá presentarse en un documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido como máximo dos (2) Meses antes de la Fecha de Cierre.

Si en la jurisdicción de incorporación no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente Individual o integrante extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularlo y representarlo en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado; (ii) la información requerida; y, (iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.
Además del certificado, debe presentarse copia del documento de identidad del representante legal.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán contar con apoderado domiciliado permanentemente en Colombia, facultado para la presentación de la Oferta y para representarlas a lo largo de la Licitación Pública y en la potencial suscripción del Contrato. El apoderado debe estar plenamente facultado para comprometer al representado, suscribir los documentos y declaraciones exigidas, proveer la información requerida, participar en la Licitación Pública. Así mismo, deberá contar, de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para suscribir la Carta de Presentación de la Oferta y, en caso de resultar Adjudicatario, el Contrato, para actuar, obligar, notificarse y responsabilizar al Oferente y demás actos necesarios, de acuerdo con el presente documento.

Cuando se trate de Oferentes Plurales, deben actuar a través de un representante común. De contarse con un apoderado, deberá presentarse el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado facultades en los términos antes indicados. El apoderado deberá estar facultado para actuar en representación de todos los integrantes del Oferente Plural.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que, en todo caso, deberá tener

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural. El poder el deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostilla o legalización.

c. Oferente Plural

En el caso de los Oferentes Plurales, deberán cumplir con las siguientes reglas:

i. Cada integrante del Oferente Plural deberá acreditar la existencia, capacidad jurídica y representación legal conforme a las reglas anteriores. De esta manera, el objeto social (cuando se trate de personas jurídicas) de cada uno de los integrantes debe permitirles la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato y estar relacionado con el mismo.

ii. En el Anexo 1 del Proyecto de Pliego de Condiciones debe manifestarse que se presentan como Oferente Plural, quiénes lo integran y su participación.

iii. Todos los integrantes del Oferente Plural deberán designar a un representante común para que sin limitaciones los represente y vincule como Oferente Plural pero también a cada uno de sus integrantes en todos los aspectos relacionados con la presentación de la Oferta, desarrollo de la Licitación Pública, suscripción y ejecución del Contrato.

iv. Los integrantes del Oferente Plural deberán permanecer como tales, con las responsabilidades y participaciones pactadas, durante toda la Licitación Pública y la ejecución del Contrato. Para ello, deberán, entre otras, suscribir y presentar el Anexo 13 Acuerdo de Permanencia del Proyecto de Pliego de Condiciones.

v. La presentación de Ofertas como Oferentes Plurales no exime a cada uno de sus integrantes del cumplimiento y acreditación de la capacidad jurídica.

6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En el sistema de compra pública todas las entidades estatales, salvo las empresas de servicios públicos, deben incorporar en los procesos de selección un puntaje adicional para la promoción de la industria nacional, de acuerdo con lo exigido por la Ley 816 de 2003.

Este puntaje está dividido en dos franjas: una, para la promoción de bienes y servicios nacionales (colombianos y extranjeros con trato nacional); y, otra, para la promoción de la incorporación de componente colombiano en bienes y servicios extranjeros.

Por su parte, el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015) define qué debe entenderse por servicios nacionales, cuando deban prestarse en Colombia, así:



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

> *"[...] un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda".*[84]

Los bienes nacionales son aquellos *"[...] definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".*[85]

El *Soporte Técnico*[86] de la modificación de la regla de origen para los Servicios Nacionales en el sistema de compra pública, contenida en el Decreto 680 de 2021, destaca que el objeto de la nueva reglamentación es *"[m]odificar la regla de origen de los servicios colombianos con el fin de asignar el puntaje para la promoción de la industria nacional a los proveedores que utilicen los bienes relevantes definidos por la entidad estatal. Esta medida permite promover encadenamientos productivos de bienes colombianos, la sustitución de importaciones y el empleo en el país."*

Frente al uso de bienes relevantes el mismo *Soporte Técnico* señala que:

> *"[d]e acuerdo con el Índice de Costos de la Construcción Pesada -LCCP- del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- el costo de los materiales representa el 57,89% del valor total de las obras de infraestructura. Por su parte, el Índice de costos de la Construcción de Vivienda -LCCV-indica que para la vivienda este porcentaje es de 66,05% de la vivienda y de 57,79% para la vivienda de interés social.*
> *Una modificación en la regla de origen para este caso y casos similares (en los cuales el valor de los materiales es representativo frente al valor total del Proceso de Contratación) promoverá la generación de encadenamientos productivos entre el proveedor del Estado y los proveedores de los bienes colombianos necesarios para la ejecución del contrato.*
> *Para tal efecto, el proyecto propone que en aquellos casos en que el objeto del Proceso de Contratación sea un servicio, la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso identifique los insumos o las materias primas que inciden de manera relevante en el valor total del contrato y asigne el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 en función del uso de los "bienes relevantes" en el contrato.*

[84] Artículo 2.2.1.1.1.3.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.
[85] Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
[86] Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Soporte%20Te%CC%81cnico%20Regla%20de%20Origen%20de%20Servicios%20Nacionales.pdf

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Las Entidades Estatales en la mayoría de los casos ya deben contar con esta información, pues debería estar en el análisis del sector (análisis del ciclo de vida; análisis de la cadena de producción y distribución; análisis de materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios).”

También, frente al porcentaje de personal colombiano, el *Soporte Técnico* indica que*:*

> *“[e]n aquellos casos en que no exista un bien relevante o no exista oferta de dichos bienes en el país (entendida esta como la inexistencia de registros de la partida arancelaria correspondiente en el RPBN), la propuesta contempla la utilización de por lo menos el 40% de personal colombiano asociado a la ejecución del contrato. Esta medida subsidiaria busca promover encadenamientos con proveedores de servicios colombianos. Este porcentaje es el mismo que el porcentaje de valor agregado nacional contenido en la regla de origen de bienes. Como la medida aplicaría únicamente para el caso de servicios colombianos, no existe la necesidad de tener una salvaguardia sobre el particular, ni afecta los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales o la normativa comunitaria.”*

En síntesis, el Decreto 680 de 2021 modificó la regla de origen de servicios colombianos con el fin de asignar el puntaje para la promoción de la industria nacional a los proveedores que utilicen los bienes relevantes definidos por la entidad estatal, siempre que ello sea factible.

Sin embargo, como quiera que de acuerdo con el objeto del contrato de concesión que se busca celebrar no existen bienes colombianos relevantes ni oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el Ministerio otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule a, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en los términos del inciso 3º del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2016, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, el cual señala:

> *“[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.”**

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Firmado en Bogotá, el 17 de diciembre de 2021

ROBERTO LUIS BOSSA CASTILLO
Director de Transporte y Tránsito

AURA CASTILLO
Coordinadora Grupo RUNT

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co